



Oficio: DA/JADE/020/2024

Dirección de Tianguis y Co**Asunto:** Se remite Informe de Seguimiento Gobi Auditoría AAD/002/2023 de Desarro

MTRO. ROLANDO CRUZ NAVARRO DIRECTOR DE TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO **GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA** PRESENTE.

de Desarrollo Económico

Como parte de la auditoría practicada a la a la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, sectorizada a la Coordinación General de Desarrollo Económico, que diera inicio el 24 de febrero del 2023, mediante el oficio DA/JADE/011/2023 por medio del cual se notificó la Orden de Auditoría AAD/002/2023 de la misma fecha, remito a usted el Informe de Seguimiento a la auditoría en mención, cuyos resultados se resumen a continuación:

Objeto de la auditoría:		a a los particulares para ejercer el ara durante el ejercicio 2022, se	
Fecha apertura	Plazo de ejecución:	Fecha entrega de informe:	Término para cumplimiento de observaciones:
24 de febrero 2023	3 meses (sin prórroga)	06 de diciembre 2023	02 de febrero del 2024.

Resultado de la auditoría:

Se emitieron 06 cédulas de observaciones, relativas a lo siguiente:

CÉDULA	RECOMENDACIONES CORRECTIVAS	RECOMENDACIONES PREVENTIVAS
Cédula de Observaciones #1: Permisos Nuevos 2022.	6	1
Cédula de Observaciones #2: Cesión de Derechos 2022.	8	2
Cédula de Observaciones #3: Refrendos 2022.	5	1
Cédula de Observaciones #4: Cambio de Giro 2022.	3	1 🛕
Cédula de Observaciones #5: Permiso Eventos 2022.	7	B & G
Cédula de Observaciones #6: Control Interno.	1	57
Total:	@ \$ 60	(I) PR
	Gobierno de	

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México. 33 3669 1300 ext. 1306

Página 1 de 2





Gobierno de



Oficio: DA/JADE/020/2024

Resultado del seguimiento:

De la revisión de seguimiento efectuada a la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, en relación con las recomendaciones correctivas y preventivas que se plasmaron en las cédulas de observaciones, se concluye que éstas fueron solventadas en su totalidad.

Así, derivado de lo anterior, no habiendo más actuaciones que agotar, se da por concluida en todas sus etapas la Auditoría AAD/002/2023 practicada a la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos; asimismo, se hace constar que en su momento se regresó toda la documentación original requerida por el personal auditor y que fue proporcionada por el personal de la citada Dirección.

Se emite el Informe de Seguimiento de la Auditoría AAD/002/2023 como documento adjunto al presente, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracción XXI, 8, 9, fracción II y 10, párrafo cuarto, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 8, numeral 1, fracciones II, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, fracción III; 48, fracciones XV y XVIII, y 52, numeral 1, fracciones V y XIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 205, 206, 226 segundo párrafo y 235 Quater, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; numerales 20, 25, 26, 27 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables.

Sin otro asunto por el momento, agradezco la atención que brinde al presente, y quedo a sus órdenes para cualquier cuestión que se precise.

Atentamente.

Guadalajara, Jal.; 09 de abril del 2024. "2024, sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía

> DR. ALFONSO HERNÁNDEZ GODINEZ DIRECTOR DE AUDITORÍA CONTRALORÍA CIUDADANA

Dirección de Auditoria Contraloría Ciudadana

Gobierno de Guadalajara

C.c.p. Lic. Carlos Bañuelos Barrios, Encargado de Despacho de la Coordinación Genera de De Económico - Para conocimiento. Expediente.

Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México. 33 3669 1300 ext. 1306

Página 2 de 2









AUDITORÍA AAD/002/2023

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS.

INFORME DE SEGUIMIENTO AUDITORÍA AAD/002/2023



ÍNDICE.

1. ANTECEDENTES	Contraioria Ciudadana 2
1.1 DE LA UNIDAD AUDITADA.	2
1.2. DE LA AUDITORÍA.	4
1.3. OBJETO	
1.4. ALCANCE	5
1.5. DEL INFORME DE AUDITORÍA Y SU CONTESTACIÓN	5
2. DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES	6
2.1. DE LA CÉDULA DE OBSERVACIONES #1: PERMISOS NUEVO	OS 20226
2.2. DE LA CÉDULA DE OBSERVACIONES #2: CESIÓN DE DEREC	CHOS 20227
2.3. DE LA CÉDULA DE OBSERVACIONES #3: REFRENDOS 2022	
2.4. DE LA CÉDULA DE OBSERVACIONES #4: CAMBIO DE GIRO	20227
2.5. DE LA CÉDULA DE OBSERVACIONES #5: PERMISO EVENTO	S 20227
26. DE LA CÉDULA DE OBSERVACIONES #6: CONTROL INTERN	88
3. CONCLUSIÓN	8

A

Página 1 de 9





AUDITORÍA AAD/002/2023

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS.

INFORME DE SEGUIMIENTO AUDITORÍA AAD/002/2023

1. ANTECEDENTES.

1.1 DE LA UNIDAD AUDITADA.

La Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, actualmente forma parte de las áreas que conforman la Coordinación General de Desarrollo Económico, según lo señala el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara:

Artículo 226. La Coordinación General de Desarrollo Económico, tiene por objeto impulsar el desarrollo de oportunidades para todas las personas que deseen acceder a un empleo digno o emprender un negocio, para garantizar un crecimiento equitativo y sustentable para la población municipal. Mediante las atribuciones específicas conferidas a las dependencias a su cargo.

[...]

Para el despacho de los asuntos de su competencia, cuenta con las áreas de Emprendimiento, Padrón y Licencias, Promoción a la Inversión y al Empleo, Turismo, Relaciones Internacionales y Atención al Migrante, Mercados, y

Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos. (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de enero de 2022 y publicada el 03 de febrero de 2022 en el Suplemento de la Gaceta Municipal).

Artículo 235 Quater. Son atribuciones de la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos:

- I. Definir y establecer las estrategias que regulen los tianguis y espacios abiertos acorde al Programa de Gobierno Municipal y la normatividad aplicable;
- II. Asignar a particulares el uso de sitios públicos para ejercer el comercio de manera provisional en los tianguis y espacios abiertos del Municipio, con base en las directrices que le marquen las dependencias competentes de conformidad a la normatividad aplicable;
- III. Expedir permisos municipales correspondientes a tianguis y comercio en espacios abiertos de conformidad a la normatividad aplicable;

\(\frac{1}{2}\)

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México. 33 3669 1300 ext. 1306

Página 2 de 9





AUDITORÍA AAD/002/2023

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS.

- IV. Regular y expedir permisos municipales correspondientes a las ferias o eventos masivos que se desarrollen en la vía pública para promociones comerciales o eventos especiales;
- V. Expedir el documento de identificación mediante el cual acreditan la asignación de los espacios a las personas que ejercen actividades de comercio en los tianguis y comercio en espacios abiertos;
- VI. Elaborar y actualizar el padrón de los espacios físicos y el catálogo de los giros comerciales y de prestación de servicios de los tianguis y comercios en espacios abiertos;
- VII. Designar al personal responsable de coordinar el funcionamiento de los tianguis y comercio en espacios abiertos;
- VIII. Coordinar sus actividades con la Tesorería y con la Dirección de Inspección y Vigilancia, para el procesamiento del registro del Padrón de Contribuyentes;
- IX. Crear un programa de integración del comercio informal a la economía formal, usando los espacios disponibles en los mercados municipales y la conversión al modelo de comercio compatible con los planes de ordenamiento municipales;
- X. Establecer un programa operativo para el desarrollo del comercio en días conmemorativos y demás eventos de concentración masiva en la vía pública; y
- XI. Diseñar e implementar en conjunto con otras dependencias del Municipio soluciones en materia de fisonomía de los corredores de comercio de la Ciudad.

De manera particular, en lo que corresponde al proceso auditado, como parte de la normatividad interna, resulta aplicable la siguiente:

Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara

TÍTULO CUARTO. Del comercio en espacios abiertos (artículos 92 al 131)

Manual de Organización de la Coordinación General de Desarrollo Económico Área de Permisos

Objetivo general

Expedir los permisos correspondientes a espacios abiertos en el Municipio de Guadalajara, de manera ordenada y con estricto apego a las leyes y reglamentos.

Actividades

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México. 33 3669 1300 ext. 1306

de 9

Página 3 de 9





AUDITORÍA AAD/002/2023

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS.

- 1. Dar asesoría a los comerciantes para todos los trámites;
- 2. Atención en ventanilla a usuarios en todo lo relacionado a requisitos para permisos nuevos, refrendos, permisos de eventos, correcciones de nombre, cesiones de derechos, permisos de ausencia, cambios de giro, comparecencias por defunción y suplencias;
- 3. Revisar las cesiones de derechos, cambios de giro y justificación de faltas;
- 4. Atender y escuchar a comerciantes y vecinos establecidos, buscando siempre la armonía en relación con el comercio en espacios abiertos;
- 5. Procurar cuidar la imagen urbana y el derecho de todos de disfrutar la ciudad;
- 6. Vigilar en todo momento la seguridad de los ciudadanos durante las festividades y eventos donde operen juegos mecánicos, y
- 7. Las demás que en el ámbito de su competencia le sean instruidas por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, el Coordinador o el Director, de conformidad con la normatividad aplicable.

1.2. DE LA AUDITORÍA.

De conformidad con el Programa Anual de Auditoría (PAA) 2023, autorizado por la C. Cynthia Patricia Cantero Pacheco, Contralora Ciudadana del Gobierno Municipal de Guadalajara, con base en lo establecido en el artículo 206 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y 12 de los Lineamientos para la realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, la realización de la auditoría AAD/002/2023 a la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos del Gobierno Municipal de Guadalajara, dio inicio por medio la Orden de Auditoría asentada en el oficio DA/JADE/011/2023, dirigido al Mtro. Rolando Cruz Navarro, Director de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, con fundamento en los artículos 205 fracciones VI, VII, XI y el artículo 206 fracciones I, III, VII y VIII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Con fecha 24 de febrero de 2023, se llevó a cabo la notificación de la referida orden de auditoría, así como del requerimiento de información, este último emitido mediante el oficio DA/JADE/012/2023; ambos documentos fueron notificados en las oficinas de la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos del Gobierno de Guadalajara, ubicadas en la calle

e 9

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México. 33 3669 1300 ext. 1306

Página 4 de 9





AUDITORÍA AAD/002/2023

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS.

Nicolás Regules número 63, de la Colonia Mexicaltzingo en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Mtro. Rolando Cruz Navarro, Director de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos del Gobierno Municipal de Guadalajara, quien para efecto de atender la auditoría y brindar las facilidades en la ejecución de la misma, designó al C. José Guadalupe Vázquez Trujano, como la persona encargada de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría, quedando asentado lo anterior, en el acta de inicio de la auditoría, realizada en la misma fecha.

El plazo de ejecución de la auditoría quedó establecido en 03 tres meses.

1.3. OBJETO.

Verificar que la autorización a los particulares para ejercer el comercio en espacios abiertos del Municipio de Guadalajara durante el ejercicio 2022, se haya realizado conforme a la normatividad aplicable.

Para el análisis del proceso auditado, es preciso señalar que el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, señala en su artículo 3, fracción VIII que, por comercio en espacios abiertos se entiende aquel que se realiza en las plazas, lugares públicos y lotes baldíos.

1.4. ALCANCE.

Verificar que la asignación del uso de sitios públicos a los particulares para ejercer el comercio de manera provisional en los tianguis del Municipio de Guadalajara. Revisar al menos un 25% de las autorizaciones para ejercer el comercio en espacios abiertos, emitidas en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, en las modalidades de comercio en espacios abiertos fijos y semifijos.

1.5. DEL INFORME DE AUDITORÍA Y SU CONTESTACIÓN.

En fecha 06 de diciembre 2023, a través del Oficio DA/JADE/109/2023, se llevó a cabo la notificación del Informe de la Auditoría AAD/002/2023, así como de <u>06 seis cédulas de</u> <u>Observaciones y un disco compacto que contiene los anexos</u>, correspondientes a esta revisión. Se otorgó un plazo de 30 treinta días hábiles para solventar en todos sus términos.

Página 5 de 9

3

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México. 33 3669 1300 ext. 1306





AUDITORÍA AAD/002/2023

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS.

El día 02 dos de febrero 2024, feneció el término para que la Unidad Auditada diera contestación a las observaciones derivadas de la auditoría; así, bajo el Oficio DTYCEA/0082/2024 de fecha 01 primero de febrero 2024, notificado en la Oficialía de Partes de la Contraloría Ciudadana en fecha 06 seis de febrero 2024, la Dirección de Tianguis y comercio en Espacios Abiertos dio contestación y remitió la documentación y evidencias de las acciones implementadas para el cumplimiento de las observaciones correctivas y preventivas que le fueran señaladas en el informe de referencia.

De todo descrito en este apartado, sobresalen las siguientes fechas y hechos:

- Apertura de la Auditoría: 24 de febrero del 2023.
- Fecha de atención del requerimiento de información: 06 de marzo del 2023.
- Periodo de revisión: del 24 de febrero al 24 de mayo del 2023.
- Notificación del informe preliminar de la auditoría: 06 de diciembre del 2023.
- Fecha de término para la atención de las recomendaciones: 02 de febrero del 2024.

2. DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES.

Las recomendaciones correctivas, así como las acciones preventivas que se derivaron de la revisión, fueron enunciadas de forma particular en las cédulas de observaciones generadas como resultado de la auditoría practicada; asimismo, el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones correctivas y preventivas quedó asentado en las Cédulas de Seguimiento que acompañan al presente informe, y de cuyo resultado, en general, se da cuenta a continuación.

2.1. DE LA CÉDULA DE OBSERVACIONES #1: PERMISOS NUEVOS 2022.

La cédula de observaciones quedó conformada por 06 recomendaciones correctivas y 01 preventiva de las cuales, luego del análisis de la contestación y la evidencia documental que se adjuntó, se desprende que las anteriores quedaron solventadas; no obstante, se recomienda que se apegue a los requisitos establecidos en Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, Manual de Procedimientos y demás disposiciones jurídicas y administrativas.

A

Página 6 de 9





AUDITORÍA AAD/002/2023

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS.

2.2. DE LA CÉDULA DE OBSERVACIONES #2: CESIÓN DE DERECHOS 2022.

La cédula de observaciones quedó conformada por 08 recomendaciones correctivas y 02 preventiva de las cuales, luego del análisis de la contestación y la evidencia documental que se adjuntó, se desprende que las anteriores quedaron solventadas; no obstante, se recomienda que se apegue a los requisitos establecidos en Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, Manual de Procedimientos y demás disposiciones jurídicas y administrativas.

2.3. DE LA CÉDULA DE OBSERVACIONES #3: REFRENDOS 2022.

La cédula de observaciones quedó conformada por 05 recomendaciones correctivas y 01 preventiva de las cuales, luego del análisis de la contestación y la evidencia documental que se adjuntó, se desprende que las anteriores quedaron solventadas; no obstante, se recomienda que se apegue a los requisitos establecidos en Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, y demás disposiciones jurídicas y administrativas.

2.4. DE LA CÉDULA DE OBSERVACIONES #4: CAMBIO DE GIRO 2022.

La cédula de observaciones quedó conformada por 03 recomendaciones correctivas y 01 preventiva de las cuales, luego del análisis de la contestación y la evidencia documental que se adjuntó, se desprende que las anteriores quedaron solventadas; no obstante, se recomienda que se apegue a los requisitos establecidos en el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, Manual de Procedimientos y demás disposiciones jurídicas y administrativas.

2.5. DE LA CÉDULA DE OBSERVACIONES #5: PERMISO EVENTOS 2022.

La cédula de observaciones quedó conformada por 07 recomendaciones correctivas y 01 preventiva de las cuales, luego del análisis de la contestación y la evidencia documental que se adjuntó, se desprende que las anteriores quedaron solventadas; no obstante, se recomienda que se apegue a los requisitos establecidos en el Código de Gobierno artículo 235

A

Página 7 de 9

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México. 33 3669 1300 ext. 1306





AUDITORÍA AAD/002/2023

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS.

Quater fracc. VI, el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, Manual de Procedimientos y demás disposiciones jurídicas y administrativas.

2..6. DE LA CÉDULA DE OBSERVACIONES #6: CONTROL INTERNO.

La cédula de observaciones quedó conformada por 01 recomendación correctiva y 04 preventiva de las cuales, luego del análisis de la contestación y la evidencia documental que se adjuntó, se desprende que las anteriores quedaron solventadas; no obstante, se recomienda se realice constantemente la revisión del padrón de permisionarios, así como de los giros comerciales, esto con la finalidad de contar con mejor control interno.

3. CONCLUSIÓN.

De la revisión de seguimiento efectuada a la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos del Gobierno Municipal de Guadalajara, en relación con las recomendaciones correctivas y preventivas que se plasmaron en las cédulas de observaciones, se concluye que éstas **fueron solventadas en su totalidad,** por lo que se emite el presente informe respecto a la Auditoría AAD/002/2023, adjuntando las Cédulas de Seguimiento correspondientes, en la que se plasman los detalles de cada uno de los señalamientos aquí vertidos, para el trámite correspondiente en términos de los artículos 30 al 32 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para los efectos conducentes.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracciones II y XXI, 8, 9, fracción II y 10 y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 106, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 1, fracción IV; 3, fracción III, y 46 puntos 1 y 2, fracción IV y 52, fracción II, de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, en correlación con el artículo 8, numeral 1, fracciones II, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como los artículos 205, 206 fracciones II, III, VII, VIII y XI, 226 segundo párrafo, y 235 Quater del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; así como numerales 20, 25, 26, 27 y 29 de los Lineamientos para la Realización

M

Realización

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México. 33 3669 1300 ext. 1306

Página 8 de 9





AUDITORÍA AAD/002/2023

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS.

de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables.

Guadalajara, Jal.; 9 de abril de 2024. "2024, sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía."

Elaboró:

Elizabeth Jiménez Salazar Auditor Especializado C

María Antonia Castellanos González

Jefa de Departamento y Responsable de la

Auditoría

Supervisó:

Keerem Arauza Arteaga

Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades
Supervisora de la Auditoría

Autorizó

Alfonso Hernández Godínez

Director de Auditoría

Dirección de Auditoría Contraloría Ciudadana

Gobierno de

---La presente hoja firmas forma parte integral del «Informe de Auditoría AAD/002/2023», de fecha 9 de abril de 2024 dos mil veinticuatro------



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Seguimiento #1

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No determinado Monto fiscalizado: No determinado Monto por aclarar: No determinado Monto por recuperar: No determinado

Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica. Avance:100%

Número de Auditoría: AAD/002/2023



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Dirección de Tianquis y Comercio en Espacios Abiertos

OBSERVACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

1.- EXPEDIENTES PERMISOS PROVISIONALES **NUEVOS 2022**

Como resultado de nuestra revisión a la información proporcionada por la dependencia, respecto a los Permisos Provisionales Nuevos clase (Habitual, por evento y de temporada); de los 258 (doscientos cincuenta y ocho) tramites generados en el ejercicio 2022, se realizó mediante prueba selectiva a un total de 66 (sesenta y seis), lo que representa un 25% del total de expedientes. Integrados de la siguiente manera:

Clase de Permiso	Total de expedient es	Expedientes revisados	
Habitual	56	14	
Por evento	149	38	
Temporada	53	14	
Total	258	66	

1.1. Con la finalidad de verificar que los expedientes revisados por concepto de permisos nuevos cumplan con lo establecido en el artículo 96 del Reglamento para el funcionamiento de giros comerciales, industriales y de prestación de servicios en el Municipio de Guadalajara, en los que de acuerdo con la Base de Datos que se observa lo siguiente:

CORRECTIVA:

Página 1 de 21

El Director de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, deberán instruir mediante oficio, a los servidores (as) públicas que corresponda, que realicen las siguientes acciones, en un plazo no mayor a 30 treinta días hábiles

RECOMENDACIONES:

Del punto 1.1.

- > Se deberá aclarar y/o justificar lo relacionado a los 3 permisionarios; que se encuentra en Base de Datos en estatus de BLOQUEADO.
- > Se aclare y/o justifique lo relacionado al concepto SIN PAGAR utilizado en Base de Datos.
- > Se aclare y/o justifique lo relacionado a los puntos de Identificación oficial, así como de los comprobantes de domicilio, los cuales no coinciden.
- > Se aclare y/o justifique los permisos provisionales autorizados con horario superior al contemplado en normatividad; así como el nombre del personal que autorizo.
- > En relación con Pre- Solicitud se deberá proporcionar evidencia documental de:

N17-FIIMINA representante de

La Dependencia proporciona respuesta mediante oficio DTYCEA/0082/2024 de fecha 01 de febrero 2024, signado por el Mtro. Rolando Cruz Navarro. Al respecto tengo a bien informarle y acreditarle que mediante el oficio DTYCEA/2105/2023 de fecha 07 de diciembre 2023, esta Dirección de Tianquis y Comercio en instruyó al Jefe Espacios Abiertos. Departamental de Espacios Abiertos, para que realice las acciones necesarias para resarcir las observaciones que de la auditoria se desprendieron deberá remitir V documentación que comprueben las acciones realizadas para la atención de las recomendaciones, así como la información y documentación necesaria suficiente para que esa Unidad de Fiscalización a su cargo, determine su debida solventación.

Del punto 1.1.

> "Se deberá aclarar y/o justificar lo relacionado a los 3 permisionarios; que se encuentran en Base de Datos en estatus de BLOQUEADO".

Con respecto a los tres permisos observados, con estatus de BLOQUEADOS, hago de su

✓ Escrito emitido por la (N16-ELIMITE Delimiento lo siguiente:

Una vez analizados los argumentos expuestos y revisado la evidencia documental que mediante oficio DTYCEA/0082/2024 de fecha 01 de febrero de 2024, mismo que suscribe el Mtro. Rolando Cruz Navarro, Director de Tianquis y Comercio en Espacios Abiertos, remite a este Órgano Interno de Control, con la finalidad de solventar observaciones que de manera previa le fueran notificadas, se tiene como SOLVENTADA la observación





DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Seguimiento #1

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No determinado Monto fiscalizado: No determinado Monto por aclarar: No determinado Monto por recuperar: No determinado

Página 2 de 21

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica.

Avance:100%



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos

OBSERVACIONES:

> 3 (tres) expedientes, en los que, en el rubro estatus, refiere BLOQUEADO, permisionarios que a continuación se relacionan:

NOMBRE	GIRO	ID	ESTATUS EN LISTADO PROPORCIONADO
N18-ELIN	TACOS DE BIFREILY REFRESCO	26030	BLOQUEADO
	AGUAS FRESCAS	25967	BLOQUEADO
	EMPANADAS	25974	BLOQUEADO

- ➤ 63 (sesenta y tres) expedientes, en columna de estatus refiere sin pagar.
- > SOLICITUD:

Se observa que no cuenta con datos como son: fecha de ingreso, número de Solicitud, con correcciones en los datos de domicilio, ubicación, medidas y giro

➤ Identificación Oficial:

N10 ELIMINADO 1 N20-ELIMINA 2 26035; domicilio no solicitud del trámite.

➤ Comprobantes de Domicilio:

De los expedientes que forman parte de nuestra prueba selectiva se observa un total de 20(veinte) de ellos no coincide domicilio de solicitud con su comprobante e identificación

RECOMENDACIONES:

- la Mirilla (Feria de Diseño).
- ✓ Plan de Contingencia ante la coordinación de Protección Civil de Guadalaiara.
- ✓ Plan de Seguridad ante la Comisaria de la Policia de Guadalaiara
- > Se deberá aclarar y/o justificar lo relacionado a la expedición de permisos provisionales nuevos sin que se cumpla con los requisitos establecidos en normatividad; en lo relacionado a presolicitud, sin copia de identificación de vecinos colindantes, sin evidencia documental de Constancia expedición de alimentos, así como de la constancia maneio de gas.

ACCIONES REALIZADAS:

- El permiso a nombre de Verónica Franco Rameño, con el giro de tacos de birria y refresco, con número de I.D. 26030, ya no se encuentra bloqueado por haber cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos en el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales. Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, incluyendo la constancia de manejo de alimentos expedida por autoridad competente. Se adjunta copia simple de la documentación señalada, para acreditar la solventación.
- El permiso a nombre de Ana Ivette Santos Soto, con el giro de aguas frescas, con número de I.D. 25967, se encuentra en estatus Bloqueado, por no refrendar su permiso de temporada y por ende no actualizó su constancia de manejo de alimentos, por lo tanto al no cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para el caso concreto por la falta de actualización de la constancia de manejo de alimentos expedida por autoridad competente, dicho permiso

CONCLUSIÓN:







DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Seguimiento #1

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No determinado Monto fiscalizado: No determinado Monto por aclarar: No determinado

Monto por recuperar: No determinado

Página 3 de 21

Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica.

Número de Auditoría: AAD/002/2023

Avance:100%



OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
oficial. Horario: Se observa un total de 49 (cuarenta y nueve) expedientes, con horario superior al establecido en reglamento; De los cuales 29 (veintinueve) de ellos con horario de 12 (doce) hrs. Infringiendo no solamente lo establecido en Reglamento; sino además lo autorizado en el oficio EP/0579-1/2022 Folio: 001311 de fecha 3 de mayo 2022, signado por el Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí Secretario General de Ayuntamiento donde se establece la autorización de trabajar un horario marcado de 12:00 a 20:00 horas; sin embargo en el Permiso Provisional expedido por		seguirá en ese estatus, hasta que su expediente se encuentre integrado en su totalidad. Se adjunta copia simple de la documentación señalada, para acreditar la solventación. El permiso a nombre de Ana Paulina Navarro Moreno, con el giro de empanadas, con número de I.D. 25974, ya no se encuentra bloqueado por haber cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos en el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, incluyendo	

autorizado. > PRE SOLICITUD

Se observa 28 (veintiocho) expedientes de permisos nuevos emitidos del evento la Mirilla (Feria del Diseño), sin evidencia documental de presolicitud.

a 21:00 horas. (12 hrs); sobrepasando el horario

Mediante oficio EP/0579-1/2022 Folio: 001311 de fecha 3 de mayo 2022, signado por el Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí Secretario General de Ayuntamiento, en la que se da respuesta a su escrito solicitud de evento, autorización de evento en mención, con la finalidad de verificar lo anterior se solicita se

- en el Municipio de Guadalajara, incluyendo la constancia de manejo de alimentos expedida por autoridad competente. Se adjunta copia simple de la documentación señalada, para acreditar la solventación.
- > Se aclare y/o justifique lo relacionado al concepto SIN PAGAR utilizado en Base de Datos.

Hago de su conocimiento que el concepto sin pagar, es un concepto que el sistema Odoo, que se utiliza en esta Dirección a mi cargo, arroja en automático al momento de realizar los refrendos de los permisos, situación que se le





DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

su caso a los establecidos en el Manual de

Procedimiento Vigente, por lo que se hace la

aclaración que en dicha normatividad no existe

Cédula de Seguimiento #1

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No determinado Monto fiscalizado: No determinado Monto por aclarar: No determinado Monto por recuperar: No determinado

Página 4 de 21

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica. Avance:100%



OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
proporcione evidencia documental de: Escrito emitido por la N23-ELIMI Escritarità de la Ivilrilia (Feriode Diserio). Plan de Contingencia ante la coordinación de Protección Civil de Guadalajara. Plan de Seguridad ante la Comisaría de la Policía de Guadalajara. Cabe señalar que, en el formato establecido de PRESOLICITUD, no tiene agregado el espacio paranotar la fecha de ingreso del tramite, además de la periode de la documento donde se especifican las recomendaciones de manera textual nenciona lo siguiente:	e a a :- a e e	notificó a la Dirección de Innovación Gubernamental mediante el oficio DTYCEA/0038/2024, en el que se informó que la mayoría de los permisos cuentan con la leyenda "Sin Pagar", debido a que en el citado sistema únicamente existen los estatus "Activo, Cancelado, Sin Pagar y Bloqueado", por lo que se le solicita de ser posible incluir al sistema ODOO una leyenda que tenga como estatus de "Vigente", para los permisos que se encuentran dentro del periodo de la vigencia señalado en los mismos. Se adjunta copia simple de la documentación señalada, para acreditar la debida solventación.	
 no debe presentar tachaduras 	у	> Se aclare y/o justifique lo relacionado a los	
enmendaduras Sin embargo, se incumple con lo establecido, debido que se detectaron trámites donde la pre-solicitudo uenta con tachaduras y enmendaduras.		puntos de identificación oficial, así como los comprobantes de domicilio, los cuales no coinciden.	
No presentan copia de identificación oficia de vecinos colindantes y/o más cercanos, de acuerdo con los requisitos establecido entre ellos lo siguiente: nombre, domicilio, teléfone	e e	Le informo que esta Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, no solicita mayores requisitos a los establecidos en el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara o en	

y firma de conformidad.

Ver Anexo 1



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

adjunta copia simple de la documentación señalada, para acreditar la solventación.

Cédula de Seguimiento #1

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No determinado Monto fiscalizado: No determinado Monto por aclarar: No determinado Monto por recuperar: No determinado Página 5 de 21

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica.

Avance:100%



CONCLUSIÓN:

Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:
Constancia de manejo de alimentos expedida por la COPRISJAL (Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Jalisco), los datos no corresponden el documento tal como se encuentra en el QR, así como lo correspondiente al periodo de expedición en el que se realiza la solicitud del trámite Ver Anexo 1		fundamento legal en el que señale que los datos del comprobante de domicilio deben de coincidir con el domicilio de la INE del comerciante, por tal motivo se les solicitan los dos documentos, para tener el expediente completamente integrado, sin exigir dicha coincidencia en ambos documentos. En el caso particular de la comerciante observada de nombre N26-ELIMINADO N27-ELIMI con rúmero de I.D. 26035 el domicilio descrito en su solicitud sí coincide con el comprobante de domicilio que presenta, por lo que dicho documento es válido para el trámite a realizar en esta Dirección. Se adjunta copia simple de la documentación señalada, para acreditar la solventación.
		Con respecto a los 20 (veinte) expedientes observados en la prueba selectiva, le informo que en 02 (dos) de ellos el domicilio descrito en su solicitud sí coincide con el comprobante de domicilio que presenta, y 18 (dieciocho) de ellos fueron Bloqueados ya que su comprobante de domicilio no coincide con el domicilio señalado en su solicitud, por lo que los mismos quedaran en dicho estatus hasta en tanto no cumplan con el citado requisito ante esta Dirección. Se

1



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Seguimiento #1

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No determinado Monto fiscalizado: No determinado Monto por aclarar: No determinado Monto por recuperar: No determinado

Avance:100%

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica.



Página 6 de 21

Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
		Se aclare y/o justifique los permisos provisionales autorizados con horario superior al contemplado en normatividad; así como el nombre del personal que autorizó.	
		Se hace la debida aclaración que el articulo 96 numeral 1 fracción VI del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, señala textualmente "incluir el horario de labores procurando un máximo de 8 horas", mas no limita a los comerciantes poder ejercer el comercio en un	
		horario superior, toda vez que dicha mención es enunciativa mas no limitativa, por lo que los comerciantes están en su derecho de solicitar ejercer el comercio fuera de ese horario. Solventando con ello lo observado por la	
		Dirección de Auditoría a su cargo, respecto a los 49 (cuarenta y nueve) expedientes, toda vez que no se está infringiendo lo establecido en dicho Reglamento, sino respetando las garantías de los comerciantes para ejercer el comercio en la vía pública al no haber una limitación expresa para tal efecto.	
		Respecto a la observación anterior, señala que 29 (veintinueve) expedientes cuentan con un	0



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Seguimiento #1

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No determinado Monto fiscalizado: No determinado Monto por aclarar: No determinado Monto por recuperar: No determinado

Página 7 de 21

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica. Avance:100%



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	horario de 12 (doce) horas, infringiendo no solo lo establecido en el Reglamento sino además lo autorizado en el oficio EP/0579-1/2022 Folio 001311 de fecha 3 de mayo 2022, signado por el Lic. Eduardo Fabian Martinez Lomeli, Secretario General del Ayuntamiento donde se estableció la autorización de trabajar un horario marcado de 12:00 a 20:00; sin embargo en el Permiso Provisional refiere el horario de 09:00 a 21:00 horas (12 horas); sobrepasando el horario autorizado; por lo anterior tengo a bien informarle que para el caso concreto, los comerciantes de la Mirilla organizadores de dicho evento, solicitaron la ampliación de horario de 09:00 a 21:00 horas por tratarse de un evento cultural motivo por el cuál dicha ampliación fue autorizada en su momento por el Jefe de Espacios Abiertos, no obstante lo anterior y como resultado de la auditoria en comento, esta Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos giró instrucciones para que dichos permisos se ajustaran al horario establecido en el oficio EP/0579-1/2022 Folio 001311 signado por el Lic. Eduardo Fabián Martinez Lomeli, Secretario General del Ayuntamiento donde se estableció la autorización de trabajar un horario marcado de 12:00 a 20:00, con ello solventando la citada	CONCLUSION.
		observación. Se adjunta copia simple de la	r 1



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Número de Auditoría: AAD/002/2023

Saldo por aclarar: No aplica.

Saldo por recuperar: No aplica.

Cédula de Seguimiento #1

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No determinado Monto fiscalizado: No determinado Monto por aclarar: No determinado

terminado Avance:100%

Monto por recuperar: No determinado

Página 8 de 21



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
		documentación señalada, para acreditar la solventación.	-,
		En relación con Pre- Solicitud se deberá proporcionar evidencia documental de:	
		 ✓ Escrito emitido por la N33-ELIMINA N34-ELIMINAD representante de la Mirilla (Feria de diseño). ✓ Plan de Contingencia ante la coordinación de Protección Civil de Guadalajara. ✓ Plan de Seguridad ante la Comisaría de la Policía de Guadalajara 	
		Con relación a lo peticionado le adjunto copia del escrito firmado por la TICLE III MILITE Hernández representante de la Mirilla (Feria de diseño), el cual fue recibido por la Secretaría	
		General de Guadalajara el dia 27 de abril 2022 y remitido a esta Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos mediante oficio EP/0579/2022.	
		Respecto al Plan de Contingencia ante la Coordinación de Protección Civil de Guadalajara y al Plan de Seguridad ante la Comisaría de la Policía de Guadalajara, hago de su conocimiento que la misma Secretaría General	



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Seguimiento #1

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No determinado Monto fiscalizado: No determinado Monto por aclarar: No determinado Monto por recuperar: No determinado Página 9 de 21 Número de Auditoría: AAD/002/2023 Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica. Avance:100%



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
		de Guadalajara, autorizó el evento sin condicionarlos a la obtención de los documentos antes citados y remitió a la Coordinación Municipal de Protección Civil y al Comisaría de la Policia de Guadalajara el oficio EP/0579/2022, para que en el ámbito de sus competencias, intervengan conforme a derecho corresponda, en caso de que se otorgue la autorización de la actividad comercial, por lo que dichos planes de Contingencia y de Seguridad, deberán acreditarlos las autoridades competentes. Se adjunta copia simple de la documentación señalada, para acreditar la solventación.	
		Se deberá aclarar y/o justificar lo relacionado a la expedición de permisos provisionales nuevos sin que se cumpla con los requisitos establecidos en normatividad; en lo relacionado a pre- solicitud, sin copia de identificación de vecinos colindantes, sin evidencia documental de Constancia expedición de alimentos, así como de la constancia manejo de gas.	
		Con respecto a la ausencia de presolicitud de los (28) expedientes de permisos nuevos emitidos del evento de La Mirilla, se hace de su conocimiento dicho evento se realiza hasta 4	()



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Seguimiento #1

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No determinado Monto fiscalizado: No determinado Monto por aclarar: No determinado Monto por recuperar: No determinado

Página 10 de 21

Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica.

Número de Auditoría: AAD/002/2023

Avance:100%



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
		(cuatro) veces al año y en el cual siempre asisten los mismos 125 comerciantes, por lo que el solicitar que cada uno de los 125 comerciantes recaben firma autógrafa de los 05 (cinco) vecinos colindantes imposibilitaria el cumplimiento para los comerciantes del evento cultural, por lo que a manera de facilidad	
		administrativa y toda vez que esta Dirección actúa de buena fe, se aceptaron las firmas de los 47 (cuarenta y siete) vecinos que ellos colectaron los cuales expresan su voluntad para que se realice el evento cultural y no así para que un comerciante en particular se instale, sino	
		como un solo evento cultural de manera general, y con ello se evita que los 125 comerciantes recaben las 05 (cinco) firmas de	
		los vecinos colindantes cada uno y con ello apoyar para que se realice periódicamente el Evento Cultural de la Mirilla. Se adjunta copia	
		simple de la documentación señalada, para acreditar la debida solventación.	
		Por otro lado y con respecto al formato establecido de PRE-SOLICITUD, no tiene agregado el espacio para anotar la fecha del trámite, hago de su conocimiento que mediante oficio DTYCEA/0048/2024 de fecha 17 de enero 2024, esta Dirección a mi cargo solicitó al	
		2024, esta Dirección a mi cargo solicitó al Enlace Administrativo de la Coordinación	



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Número de Auditoría: AAD/002/2023

Saldo por aclarar: No aplica.

Cédula de Seguimiento #1

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No determinado Monto fiscalizado: No determinado Monto por aclarar: No determinado Monto por recuperar: No determinado

Página 11 de 21

Saldo por recuperar: No aplica. Avance:100%



OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN
		General de Desarrollo Económico para que en aras de su competencia proporcione el formato de PRE-SOLICITD con el espacio para anotar la fecha de ingreso del trámite. Por lo que hago de su conocimiento la presente justificación adjuntando copia simple de la documentación señalada, para acreditar la debida solventación.	
		De la misma manera, en el caso donde se detectaron trámites de PRE-SOLICITUD con tachaduras y/o enmendaduras, le informo que mediante oficio DTYCEA/0045/2024 de fecha 19 de enero 2024, esta Dirección a mi cargo	
		instruyó al Jefe Departamental de Espacios Abiertos para realizar diversas acciones entre ellas, la de cuidar al momento de recepcionar la documentación, que las solicitudes no vengan	
		con tachaduras o enmendaduras; Por lo que se justifica y cumplimenta de manera puntual en el "anexo 1" que se adjunta al presente oficio justificando todas y cada una de las	
		observaciones señaladas, haciendo de su conocimiento la presente justificación y adjuntando copia simple de la documentación	
		señalada en dicho anexo, para acreditar la debida solventación.	



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Seguimiento #1

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No determinado Monto fiscalizado: No determinado Monto por aclarar: No determinado Monto por recuperar: No determinado

Página 12 de 21

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica.

Avance:100%



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
		vecinos colindantes, hago de su conocimiento que el artículo 96 numeral 1 fracción IV del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios para el Municipio de Guadalajara, menciona de manera textual "exponer la conformidad de los cinco vecinos colindantes al	
		lugar en el que se comerciara", y en ningún apartado hace la referencia de solicitar copia de la credencial oficial de cada uno de ellos, por lo cual no existe fundamento legal para solicitarla, toda vez que al hacerlo, se estaria actuando de manera excesiva de acuerdo a las atribuciones	
		establecidas en el citado ordenamiento legal. Con respecto a las irregularidades observadas	
		en la Pre-Solicitud, referente a las constancias de manejo de alimentos expedida por la	
		COPRISJAL, en las que observa que los datos no corresponden al documento tal y como se encuentra en el QR, así como el periodo de expedición en el que se realiza la solicitud del trámite; le informo que esta Dirección de	
		Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos es una Dependencia que actúa de buena fe, por lo que las constancias del manejo de alimentos expedidas por la COPRISJAL y presentadas en las solicitudes, son recepcionadas por personal de esta Dirección, sin requerir la validación del	ra /



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Seguimiento #1

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No determinado Monto fiscalizado: No determinado Monto por aclarar: No determinado Monto por recuperar: No determinado

Página 13 de 21

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica.

Avance:100%



OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN
		QR, al no contar con algún dispositivo electrónico que permita la validación de las mismas, sin embargo y con la voluntad de coadyuvar con la dirección a su cargo y solventar dicha observación, hago de su conocimiento que se realizó una verificación a las 17 (diecisiete) pre-solicitudes observadas en los que se encontró que:	
		 10 constancias de manejo de alimentos si contienen los datos correctos en el código QR 02 no se pudo leer el código el QR, los cuales ya fueron bloqueados hasta en tanto acrediten dicho requisito en esta 	
		Dirección. • 05 constancias de manejo de alimentos sí corresponden al comerciante, pero se desconoce por que la COPRISJAL le asigna un número distinto.	
		Por lo que se justifica y cumplimenta de manera puntual en el "anexo 1", haciendo de su conocimiento la presente justificación y adjuntando copia simple de la documentación señalada en dicho anexo, para acreditar la debida solventación	
		Asi mismo, observa requisitos nuevos conforme	salar .



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

esta Dirección; y respecto al comprobante de

Cédula de Seguimiento #1

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No determinado Monto fiscalizado: No determinado Monto por aclarar: No determinado Monto por recuperar: No determinado

Página 14 de 21

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica.

Avance:100%



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
		al Manual de Procedimientos CGSM-DTCE-MP-00-01117, fecha de elaboración enero 2017, versión:00, en el que señalan requisitos que no se encuentran contemplados en el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales,	
		Industriales y de Prestación de Servicios para el Municipio de Guadalajara como lo son: uso de suelo, autorización de solicitud de uso de suelo,	
		copia del pago de solicitud, evidencia del pago correspondiente; al respecto tengo a bien informarle que los requisitos que señala de uso de suelo y la autorización de solicitud de uso de suelo si están contemplados pero condicionados	
		de conformidad a lo establecido en el artículo 96 numeral 1 fracción III del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales,	
		Industriales y de Prestación de Servicios para el Municipio de Guadalajara, menciona de manera textual "de ser necesario, se deberá presentar	
		dictamen positivo de uso de suelo expedido por la autoridad correspondiente"; por lo que para el caso específico, no son requisitos necesarios por el tipo de comercio. Respecto a la copia del	
		pago de solicitud y la evidencia del pago correspondiente, le informo que los recibos de pago de los derechos realizados para ejercer el comercio en la via pública, se encuentran	



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Seguimiento #1

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No determinado Monto fiscalizado: No determinado Monto por aclarar: No determinado Monto por recuperar: No determinado Número de Auditoría: AAD/002/2023 Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica. Avance:100%

Gobierno de Guadalajara

Jnidades Auditadas: Dirección de Tianguis			
OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
		pago de la solicitud que en el ejercicio fiscal revisado tenía el costo de \$30.00 no se encuentra digitalizado, por lo que le informo que se realizarán las gestiones para que se modifique el Manual de Procedimientos vigente CGDEC-DTCE-MP-02-1022 con fecha de actualización en octubre de 2022, por lo que se justifica y cumplimenta de manera puntual en el "anexo 1", haciendo de su conocimiento la presente justificación y adjuntando copia simple de la documentación señalada en dicho anexo, para acreditar la debida solventación, así como el link de Manuel de Procedimientos actualizado para su consulta: https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/ManualProcedimientosTianguisComercioEspaciosAbiertos21-24.pdf .	
- Requisitos para obtener permiso nuevo según Ckeck List" proporcionado en ventanilla: se proporcionó por parte del personal de ventanilla el área de permisos, listado en requisitos para la xpedición de permisos nuevos (habitual, evento y or temporada) adicional a los establecidos en el rículo 96, entre ellos los siguientes: - Mapa con coordenadas de ubicación, (Google Maps) - 3 fotos del lugar (una de frente y dos laterales)		Respecto a los requisitos para obtener permiso nuevo según "Check list" proporcionado en ventanilla, que se proporcionó por parte del personal de ventanillas del área de permisos, se observó por la Dirección de Auditoría a su cargo que el listado contiene requisitos para la expedición de permisos nuevos (habitual, evento y por temporada) adicionales a lo establecido en el artículo 96, entre ellos los siguientes: Mapa de coordenadas de ubicación (Google Maps), 3 fotos del lugar (una de frente y	SOLVENTADA



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Seguimiento #1

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No determinado Monto fiscalizado: No determinado Monto por aclarar: No determinado Monto por recuperar: No determinado

Página 16 de 21

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica.

Avance:100%



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
Constancia de manejo de gas vigente (en caso de utilizarlo) 2.1- En relación con la Constancia manejo de gas, se establece en el artículo 97 de Reglamento; en el que se observa que en 9 (nueve) de ellos; no presenta evidencia documental del permiso. Ver Anexo 1		dos laterales) y constancia de manejo de gas vigente (en caso de utilizarlo); Al respecto tengo a bien informarle que el articulo 96 numeral 1 fracción III del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios para el Municipio de Guadalajara, menciona de manera textual "Manifestar el lugar y zona en donde practicará el comercio"; por tal motivo le	
		informo que el mapa de coordenadas y las fotos del lugar, son estrictamente necesarios para acreditar el lugar y la zona donde practicarán el comercio y, referente a la constancia de manejo de gas es indispensable para garantizar la seguridad de comerciantes y vecinos de donde	
		se practicará el comercio, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 97 numeral 1 fracción VII del citado Reglamento, que menciona de manera textual "Guardar la distancia necesaria entre los cilindros de gas y	
		la estufa que utiliza, procurando tener la máxima seguridad de los vecinos y público en general"; Por lo que se justifica y cumplimenta de manera puntual en el "anexo 1", haciendo de su conocimiento la presente justificación y adjuntando copia simple de la documentación señalada en dicho anexo, para acreditar la	



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Seguimiento #1

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No determinado Monto fiscalizado: No determinado Monto por aclarar: No determinado

Monto por recuperar: No determinado

Página 17 de 21

Número de Auditoría: AAD/002/2023

Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica.

Avance:100%



OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
		Con respecto a las irregularidades observadas en la obtención de permisos nuevos, se menciona que 09 (nueve) de ellos no presentan evidencia documental de las constancias de manejo de gas expedidas por la Coordinación Municipal de Protección Civil; por lo que le informo que esta Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos en aras de justificar dicha observación realizó una verificación a las 09 (nueve) solicitudes observadas en los que se encontró que: - 08 (ocho) permisos cuentan con la leyenda "no utilizan gas L.P." y - 01 (uno) tiene el giro de alimentos preparados con parrilla eléctrica o carbón".	
		Por lo que dichos comerciantes <u>no utilizan gas</u> <u>para ejercer el comercio</u> , motivo por el cual no están obligados a presentar la evidencia observada, por lo que se justifica y cumplimenta de manera puntual en el "anexo 1", haciendo de su conocimiento la presente justificación y adjuntando copia simple de la documentación señalada en dicho anexo, para acreditar la debida solventación.	





DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Seguimiento #1

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No determinado Monto fiscalizado: No determinado Monto por aclarar: No determinado Monto por recuperar: No determinado

Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica.

Número de Auditoría: AAD/002/2023

Avance:100%



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Dirección de Tianquis y Comercio en Espacios Abiertos

Unidades Auditadas: Direction de Tianguis
OBSERVACIONES:
3 Requisitos Permisos Nuevos Conforme al Manual de Procedimientos CGSM-DTCE-MP-00-01117, fecha de elaboración enero2017, versión:00 De igual manera se observan requisitos para expedición de permisos nuevos, que no se encuentran contemplados en el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, mismos que se relacionan a continuación:
➤ Uso de suelo
Autorización de solicitud de uso de sueloCopia del pago de solicitud
Evidencia del pago correspondiente

Ver Anexo 1-A

Página 18 de 21

PREVENTIVA:

El Director de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, deberá instruir mediante oficio, para que en lo subsecuente el personal a su cargo realice lo siguiente:

RECOMENDACIONES:

Se deberá unificar con los requisitos para la expedición de permisos provisionales nuevos, en el Reglamento de Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales. Industriales y de Prestación de Servicios del Municipio, Manual de Procedimientos CGSM-DTCE-MP-00-01117 y el Check List proporcionado en el área de ventanilla perteneciente al área de Espacios Abiertos.

PREVENTIVA:

El Director de Tianquis y Comercio en Espacios Abiertos, deberán instruir mediante oficio, para que en lo subsecuente el personal a su cargo realice lo siguiente:

ACCIONES REALIZADAS:

> Se deberá unificar con los requisitos para la expedición de permisos provisionales nuevos, en el Reglamento de Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios del Municipio, Manual de Procedimientos CGSM-DTCE-MP-00-01117 y el Check List proporcionado en el área de ventanillas perteneciente al área de Espacios Abiertos.

Al respecto tengo a bien informarle y proporcionarle del copia oficio DTYCEA/0045/2024 de fecha 19 de enero 2024. esta Dirección a mi cargo instruyó al Jefe Departamental de Espacios Abiertos para realizar diversas acciones entre ellas, la de Unificar los requisitos para la expedición de permisos provisionales nuevos, proporcionados en el área de ventanillas pertenecientes al área de Espacios Abiertos, a los comerciantes y al público en general mediante Check List, los cuales por ningún motivo serán diversos a los establecidos en el Reglamento para el

CONCLUSIÓN:

SOLVENTADA





DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Seguimiento #1

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No determinado Monto fiscalizado: No determinado Monto por aclarar: No determinado

Monto por recuperar: No determinado

Página 19 de 21

Número de Auditoría: AAD/002/2023

Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica.

Avance:100%



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
		Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios del Municipio de Guadalajara y de manera supletoria los señalados en el Manual de Procedimientos vigente, que para el caso actual aplica únicamente la versión CGDEC-DTCE-MP-02-1022, y la de realizar las gestiones necesarias, para realizar los cambios necesarios al Manual de Procedimientos vigente, que para el caso actual es la versión CGDEC-DTCE-MP-02-1022, lo anterior con la finalidad de que los requisitos señalados en el mismo sean más claros en su redacción y con ello, evitar se pudiese generar interpretación distinta a la establecida en dicho Manual y en el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios del Municipio de Guadalajara.	
		Por último, para robustecer la información y documentación señalada y proporcionada, con el propósito de solventar la totalidad de las observaciones señaladas y relacionadas por esa Dirección de Auditoría a su cargo en el "anexo 1", proporcionado a esta Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, hago de su conocimiento que se adjunta al presente informe pormenorizado, su "anexo 1" con una columna denominada "Justificación", en la que de manera	



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Seguimiento #1

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No determinado Monto fiscalizado: No determinado Monto por aclarar: No determinado Monto por recuperar: No determinado

Página 20 de 21

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica.

Avance:100%



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
		puntual, se justifica punto por punto las observaciones y recomendaciones correctivas y preventivas puntualizadas anteriormente, con la finalidad de resarcir las observaciones que de la auditoría se desprendieron y, remitir la documentación que compruebe las acciones realizadas para la atención de las recomendaciones, así como la información y documentación necesaria suficiente para que la Unidad de Fiscalización determine su debida solventación de conformidad con el artículo 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorias y Visitas de Inspección a las	
		Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y con ello acreditar que esta Dirección a mi cargo, cumple cabalmente con los principios y directrices que rigen la actuación de los servidores públicos, particularmente en lo que refiere a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.	

Guadalajara, Jal.; 9 de abril de 2024. "2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara."







DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Seguimiento #1

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No determinado Monto fiscalizado: No determinado

Monto por aclarar: **No determinado** Monto por recuperar: **No determinado**

Página 21 de 21

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica.

Avance:100%



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

POR LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN Elaboró:

María Antonia Castalantes González

Jefa de Departamento y
responsable de la additoría

Supervisó:

Keerem Arauza Arteaga

Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades
Supervisora de la Auditoría

Gobiemo de Guadalajara

Dirección de Audibusia Contratoria Qualizationa Elizabeth Jiménez Salazar Auditora Especializada C

Autorizó

Alfonso Hernández Godínez

Director de Auditoría Contraloría Ciudadana

La presente hoja de firmas forma parte integral de la Cédula de Seguimiento #1, correspondiente a la Auditoría AAD/002/2023, de fecha 9 de abril de 2024. ------



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Seguimiento #2

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No cuantificable Monto fiscalizado: No cuantificable Monto por aclarar: No cuantificable Monto por recuperar: No aplica Página 1 de 14 Número de Auditoría: AAD/002/2023 Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica.

Avance:100%



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

2.- CESIÓN DE DERECHOS:

Como resultado de la revisión a la información proporcionada por la dependencia respecto a las 193 (ciento noventa y tres) Cesiones de Derecho generadas en el ejercicio 2022, se realiza mediante prueba selectiva a un total de 49 (cuarenta y nueve) lo que representa un 25%. en las que se observa lo siguiente:

- Respecto a los requisitos para Cesión de Derechos; es importante mencionar que los mismos no se encuentran publicados en normatividad por parte del Ente Auditado. De igual manera no se encuentra contemplado en el Manual de Procedimientos CGSM-DTCE-MP-00-0117, de fecha enero 2017.
- No se cuenta con formato oficial para la Cesión de Derechos ya que el mismo se realiza directamente con la <u>solicitud Cesión de</u> <u>Derechos Espacios Abiertos</u>, la cual no cuenta con número consecutivo, por lo que se recomienda se implemente.
- PERMISIONARIOS NO CONSIDERADOS EN EL PADRÓN DE ESPACIOS ABIERTOS

CORRECTIVAS:

El Director de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, deberán instruir mediante oficio, a los servidores (as) públicas que corresponda, que realicen las siguientes acciones, en un plazo no mayor a 30 treinta días hábiles

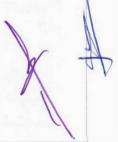
- Se aclare y/o justifique lo relacionado a los permisionarios que no se encuentra en el Padrón; sin embargo, realizan trámite Cesión de Derechos.
- Aclare y /o justifique, por qué en la solicitud de cesión de derechos refiere firma del encargado de la Dirección y sin embargo quien firma es el encargado del área de permisos.
- Con relación a las Cesiones de Derecho en las que antecede el PA, a la firma del Encargado de la Dirección, se aclare y/o justifique a quien pertenece, así como nombre de la persona que le autoriza.
- Se proporcione evidencia documental

Al respecto tengo a bien informarle y acreditarle que mediante el oficio DTYCEA/2105/2023 de fecha 07 de diciembre 2023, esta Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, instruyó al Jefe Departamental de Espacios Abiertos, para que realice las acciones necesarias para resarcir las observaciones que de la auditoría se desprendieron y deberá remitir la documentación que comprueben las acciones realizadas para la atención de las recomendaciones, así como la información y documentación necesaria suficiente para que esa Unidad de Fiscalización a su cargo, determine su debida solventación.

En las observaciones de Cesiones de Derechos, menciona que las mismas no se encuentran publicadas en normatividad por parte del Ente Auditado y que no se encuentran contemplado en el Manual de Procedimientos CGSM-DTCE-MP-00-O117, de fecha enero 2017; al respecto le informo que el Procedimiento para las Cesiones de Derecho se encuentra señalado en el Manual de Procedimientos de la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos CGDEC-TCEA-MP-02-1022 versión 02 con fecha de actualización octubre 2022. Por lo que se justifica y cumplimenta de manera puntual en el "anexo 1", haciendo de su conocimiento la presente justificación y adjuntando copia simple

Una vez analizados los argumentos expuestos y revisado la evidencia documental que mediante oficio DTYCEA/0082/2024 de fecha 01 de febrero de 2024, mismo que suscribe el Mtro. Rolando Cruz Navarro. Director de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, remite a este Órgano Interno de Control, con la finalidad de solventar observaciones que de manera previa le fueran notificadas, se tienen com SOLVENTADAS las observacione. descritas.







DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Seguimiento #2

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No cuantificable Monto fiscalizado: No cuantificable Monto por aclarar: No cuantificable Monto por recuperar: No aplica

Página 2 de 14

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica. Avance:100%



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

OBSERVACIONES:

Unidades Auditadas: Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos

tianguis y en comercio en espacios abiertos. Mismos

N1-ELIMINADO 1

que a continuación se relacionan:

January Company	Cesión de
5485	Cesion de
0.00	Derechos
5492	Cesión de
3432	Derechos
6612	Cesión de
	Derechos
0000	Cesión de
9268	Derechos
40074	Cesión de
10274	Derechos

de constancia manejo de alimentos, expedido por COPRISJAL.

RECOMENDACIONES:

- > En relación con los trámites con diferente nombre de cedente, diferente ID; asi como nombre distinto en la constancia manejo de alimentos, se aclare y/o justifique, quien es la persona que autoriza el trámite.
- > Se aclare v/o justifique lo relacionado al concepto SIN PAGAR utilizado en Base de Datos
- > Ser aclare v/o justifique los ID, en los cuales en Base de datos se encuentran estatus BLOQUEADO.
- > Se anexe evidencia documental del pago correspondiente

de la documentación señalada en dicho anexo. para acreditar la debida solventación, asi como el link de Manuel de Procedimientos actualizado consulta: https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/d efault/files/ManualProcedimientosTianquisCome rcioEspaciosAbiertos21-24.pdf.

ACCIONES REALIZADAS:

Por otro lado y con respecto a la ausencia del formato para la Cesión de Derechos, le informo que esta Dirección de Tianquis y Comercio en Espacios Abiertos si cuenta con el formato de solicitud de Cesión de Derechos Espacios Abiertos, el cual no cuenta con número consecutivo, por lo que hago de su conocimiento que mediante DTYCEA/0048/2024 de fecha 17 de enero 2024. esta Dirección a mi cargo solicitó al Enlace Administrativo de la Coordinación General de Desarrollo Económico para que en aras de su competencia proporcione el formato oficial con folio consecutivo para la realización de trámite de Cesión de Derechos en las que se considere nombre y firma de quien autoriza. Se adjunta copia simple de la documentación señalada, para acreditar la solventación

> Se aclare y/o justifique lo relacionado a los permisionarios que no se encuentran en el Padrón; sin embargo, realizaran CONCLUSIÓN:





DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

solicitud de cesión de derechos refiere

firma del encargado de la Dirección y sin

Cédula de Seguimiento #2

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No cuantificable Monto fiscalizado: No cuantificable Monto por adarar: No cuantificable Monto por recuperar: No aplica

Página 3 de 14

Número de Auditoria: AAD/002/2023 Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica. Avance:100%



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

cuenta con firma del encargado del Área de

12482 Cesión de Derechos	OBSERVACIONES	S:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
Quater del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara. Por lo que hago de su conocimiento la presente justificación y se odiunte considerado de de desumentación.	OBSERVACIONES N2-ELIMINADO 12482 13454 17160 17287 17434 17534 17742 24355 25210	Cesión de Derechos Cesión de	RECOMENDACIONES:	trámite Cesión de Derechos. De acuerdo a la revisión realizada por la Dirección a su cargo respecto al Padrón de Permisionarios se observa un total de 15 (quince) permisionarios IDE, los cuales no se encuentran considerados en el Padrón; sin embargo se efectuaron trámites; al respecto tengo a bien informarle que se hizo una revisión a los 15 (quince) permisionarios señalados en su observación, de los cuáles todos cuentan con número de I.D. por lo que se encuentran considerados en el Padrón de Comerciantes, además se cumplimentó de manera puntual en el "anexo 2" que se adjunta al presente oficio justificando todas y cada una de las observaciones señaladas, por tal motivo esta Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, realiza sus atribuciones de	CONCLUSIÓN:
	No cuenta con evidencia docusolo se hace referencia en	Cesión de Derechos umental del pago, a el recuadro de		Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, realiza sus atribuciones de conformidad a lo señalado en el artículo 235 Quater del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara. Por lo que hago de su conocimiento la presente justificación y se adjunta copia simple de la documentación	
cantidad de \$995 de acuerdo con lo estipulado en la Ley del Ingresos 2022. En Solicitud de Cosión de Derechos solo. **Provisional, 1a señalada en el "anexo 2", para acreditar la debida solventación. **Provisional, 1a señalada en el "anexo 2", para acreditar la debida solventación. **Provisional, 1a señalada en el "anexo 2", para acreditar la debida solventación.				señalada en el "anexo 2", para acreditar la debida solventación.	



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Seguimiento #2

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No cuantificable Monto fiscalizado: No cuantificable Monto por aclarar: No cuantificable Monto por recuperar: No aplica Página 4 de 14

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica.

Avance:100%



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditades: Dirección de Tienquie y Comercio en Especies Abjertes

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
Permiso; sin embargo, en la solicitud de Cesión de Derechos refiere firma del Encargado de la Dirección. Se observa en algunos formatos solicitud Cesión de Derecho; en el área de firma del encargado de la Dirección, se antecede PA a		embargo quien firma es el encargado del área de permisos. Se hace la aclaración que los encargados para la autorización de las Cesiones de Derechos, son solamente el Director de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y/o el Jefe	
la firma del encargado del área; por lo que se deberá aclarar y/o justificar a quien pertenece dicha firma y sobre todo quien es la persona que autoriza para la firma correspondiente.		Departamental de Espacios Abiertos, además de lo anterior mediante oficio DTYCEA/0045/2024 de fecha 19 de enero 2024, esta Dirección a mi cargo instruyó al Jefe Departamental de Espacios Abiertos para	30 /
Pago cuota acorde a la Ley de Ingresos 2021; sin pago de recargos tal como se establece en al Art. 39 último párrafo.		realizar diversas acciones entre ellas, hacer del conocimiento a todo el personal a su cargo respecto a las únicos servidores públicos autorizados para firmar las solicitudes de	
Sin evidencia documental constancia venta de alimento expedido por COPRISJAL.		cualquier trámite que se realice en esta Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos. Se adjunta copia simple de la	
 Nombre diferente del cedente. Constancia de manejo de alimentos con distinto nombre del permisionario, 		documentación señalada, para acreditar la debida solventación. Con relación a las Cesiones de Derecho en las que antecede el PA, a la firma del	
 Cesión de Derechos realizado con ID distinto. Cesión de Derechos ID 12482 Permiso 2, de fecha 09/12/2022, folio rojo 124415 y folio negro 422842 a nombre de Blanca 		Encargado de la Dirección, se aclare y/o justifique a quien pertenece, así como nombre de la persona que autoriza. Se hace la aclaración que anteriormente y solo en ausencia del Director de Tianguis y Comercio	



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

una revisión a los permisionarios señalados en su observación, de los cuáles todos los

Cédula de Seguimiento #2

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No cuantificable Monto fiscalizado: No cuantificable Monto por aclarar: No cuantificable Monto por recuperar: No aplica

Página 5 de 14

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica.

Avance:100%



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoria.

cesión de derechos a nombre de Andrea

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
N3-ELIMINADO 1 emi fijo-temporada-		en Espacios Abiertos y/o del Jefe Departamental	
navideno 18 de marzo 2022 (ex penal); en		de Espacios Abiertos, el Servidor Público que	
solicitud de Cesión de derechos se realiza		firmaba por ausencia las Cesiones de Derecho	
con el permiso no. 12485-1 a nombre de		(P.A) era la N10-ELIMINADO 1	
		con el cargo de Supervisor Especializado "C"	
N4-ELIMINADO 1 sin embargo, al verificar en Base de Datos el		autorizada por el C. N11-ELIMINADO 1	
ID 12485-14, el mismo no se encuentra		García, Jefe Departamental de Espacios	
		Abiertos; lo cual esa práctica se dejó de realizar	
registrado.		informando a todo el personal mediante oficio DTYCEA/0045/2024 de fecha 19 de enero 2024,	
Cesión de Derechos ID 25999 a nombre de		que los únicos servidores públicos autorizados	
Jesús de N5-ELIMINADO 1		para firmar las solicitudes de cualquier trámite	
domicilio NG-FLIMINADO 2 sin		que se realice en esta Dirección de Tianguis y	
embargo, la Cesión de Derechos se realiza		Comercio en Espacios Abiertos. Se adjunta	
con IDE 20168 y nombre distinto Alexis		copia simple de la documentación señalada,	
		para acreditar la debida solventación.	
N7-ELIMINADO 1 situación que de la decida ser aciarada por parte de la			
dependencia.		Se proporcione evidencia documental de	
dependencia.		constancia manejo de alimentos,	
Cesión de Derechos realizada con ID		expedido por COPRISJAL.	
status de BLOQUEADO.		De acuerdo a la revisión realizada por la	
	6	Dirección a su cargo se observó algunos	
NS-ELIMINADO 1		formatos de solicitud de Cesión de Derechos no	
19-ELIMINA Case de dalos reliere que		cuentan con la evidencia documental	
se encuentra BLOQUEADO, con un total		correspondiente a la constancia de manejo de	-
de 358 días periodo del 04/04/2022 al		alimentos expedida por la COPRISJAL; al	
24/12/2022. Sin que se observe reflejada la		respecto tengo a bien informarle que se hizo	



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

constancia de manejo de alimentos solicitando

además quien es la persona que autoriza dichos trámites; al respecto tengo a bien informarle que

Cédula de Seguimiento #2

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No cuantificable Monto fiscalizado: No cuantificable Monto por aclarar: No cuantificable Monto por recuperar: No aplica Página 6 de 14

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica. Avance:100%



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

I.- ESTE PERMISO NO SERÁ VALIDO SI NO

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
N12-ELIMINADO 1 ID 5485 a nombre de N13-ELIMINAD N14-EL en Base de Datos en antecedente del periodo 01/10/2021 al 31/12/2021 en Estatus BLOQUEADO; y a partir del 01/01/2022 se observa que el mismo ya se encuentra activo; por lo que se deberá proporcionar evidencia documental de la autorización o las gestiones realizadas para que el ID, se encuentre activo.		comerciantes que tienen la obligación de presentar dicha constancia de manejo de alimentos la tienen debidamente integrada en su expediente, con excepción de 01 (un) comerciante que no ha cumplido con dicho requisito, por lo que se encuentra bloqueado hasta integrar debidamente el expediente, cumplimentando de manera puntual en el "anexo 2" que se adjunta al presente oficio justificando todas y cada una de las observaciones señaladas. Por lo que hago de su conocimiento la presente justificación y se adjunta copia simple de la documentación	
En relación a la Base de Datos en la columna de Estatus, respecto a los permisionarios en el		señalada en el "anexo 2", para acreditar la debida solventación.	
que presumiblemente realizan su pago aparece		➤ En relación con los trámites con	
como <u>SIN PAGAR</u> ; situación que genera confusión si en realidad se encuentra pagado o		diferente nombre de cedente, diferente ID; así como nombre distinto en la	
no; debido a que en ningún trámite revisado dentro de nuestra prueba selectiva se anexa el recibo de pago en la Tesorería Municipal, tal		constancia manejo de alimentos, se aclare y/o justifique, quien es la persona que autoriza el trámite.	
como se encuentra especificado en la parte posterior de los Recibos Provisionales, que de manera textual refiere lo siguiente: ADVERTENCIAS IMPORTANTES:		De acuerdo a la revisión realizada por la Dirección a su cargo se observó algunos trámites con diferente nombre de cedente, diferente I.D. así como nombre distinto en la	



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Seguimiento #2

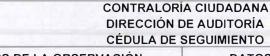
Número de Auditoría: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No cuantificable Monto fiscalizado: No cuantificable Monto por aclarar: No cuantificable Monto por recuperar: No aplica Página 7 de 14

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica.

Avance:100%



OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:	
LLEVA EL RECIBO DE PAGO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL AMPARANDO EL IMPORTE. Se proporcionó por parte del personal de ventanilla de trámite, se proporciona listado de requisitos para la Cesión de Derechos,		los trámites antes señalados se encuentran debidamente integrados y justificados de manera puntual en el "anexo 2" que se adjunta al presente oficio, justificando todas y cada una de las observaciones señaladas; con respecto a la persona que autoriza dichos trámites como ya se mencionó en lineas anteriores, son		
requisitos que no se encuentra considerados		N15-ELIMINADO 1		
en Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales y Prestación de Servicios		Abiertos. Por lo que hago de su conocimiento la presente justificación y se adjunta copia simple		
Ser titular del permiso			de la documentación señalada en el "anexo 2", para acreditar la debida solventación.	
Llenar formato Cesión de Derecho		para accentar la debida solventación.		
Copia de identificación oficial de quien otorga		➤ Se aclare y/o justifique lo relacionado al concepto SIN PAGAR utilizado en Base		
Copia de identificación oficial de quien recibe		de Datos.		
Comprobante de domicilio de quien otorga.		Hago de su conocimiento que el concepto sin		
Comprobante de domicilio de quien recibe		pagar, es un concepto que el sistema Odoo, arroja en automático al momento de realizar los		
Permiso (original y copia)		refrendos de los permisos, situación que se le notificó a la Dirección de Innovación		
Constancia de manejo de alimentos (si lo requiere).		Gubernamental mediante el oficio DTYCEA/0038/2024, en el que se informó que la mayoría de los permisos cuentan con la		
Constancia de manejo de gas (si lo requiere).		leyenda "Sin Pagar", debido a que en el citado		
- Mapa de ubicación		sistema únicamente existen los estatus <u>"Activo, Cancelado, Sin Pagar y Bloqueado"</u> , por lo que se le solicita de ser posible incluir al sistema	×	





DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Seguimiento #2

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No cuantificable Monto fiscalizado: No cuantificable Monto por aclarar: No cuantificable Monto por recuperar: No aplica Página 8 de 14

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica.

Avance:100%



OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
 Acta de matrimonio Acta de nacimiento Acta de defunción. 		ODOO una leyenda que tenga como estatus de "Vigente", para los permisos que se encuentran dentro del periodo de la vigencia señalado en los mismos. Se adjunta copia simple de la documentación señalada, para acreditar la debida solventación.	
or lo que se solicita se realicen las gestiones orrespondientes con la finalidad de que los mismos ean considerados y formen parte de la Normatividad		Se aclare y/o justifique los ID, en los cuales en Base de datos se encuentran estatus BLOQUEADO.	
orrespondiente. Ver Anexo 2		De acuerdo a la revisión realizada por la Dirección a su cargo en la que se observó algunos formatos de solicitud de Cesión de Derechos con los números de I.D. con el estatus de Bloqueados; al respecto tengo a bien	
		informarle que se hizo una revisión a los 49 (cuarenta y nueve) permisionarios señalados en su observación, de los cuales <u>actualmente solo</u> 01 (uno) de ellos se encuentra en estatus de	
		Bloqueado, por no cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en el Reglamento, por lo que se encuentra bloqueado hasta integrar debidamente el expediente,	
		cumplimentando de manera puntual en el "anexo 2" que se adjunta al presente oficio justificando todas y cada una de las observaciones señaladas. Por lo que hago de su conocimiento la presente justificación y se adjunta copia simple de la documentación	



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Seguimiento #2

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No cuantificable Monto fiscalizado: No cuantificable Monto por aclarar: No cuantificable Monto por recuperar: No aplica Página 9 de 14

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica.

Avance:100%



OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	señalada en el "anexo 2", para acreditar la debida solventación. Se anexe evidencia documental del pago correspondiente De acuerdo a la revisión realizada por la Dirección a su cargo se observó algunos formatos de solicitud de Cesión de Derechos no cuentan con la evidencia documental del pago correspondiente de derechos; al respecto tengo a bien informarle que se hizo una revisión a los 49 (cuarenta y nueve) permisionarios señalados en su observación, de los cuales todos cuentan con el recibo de pago por lo que al día de hoy tienen debidamente integrado su expediente, con ello se cumplimenta de manera puntual en el "anexo 2" que se adjunta al presente oficio justificando todas y cada una de las observaciones señaladas. Por lo que hago de su conocimiento la presente justificación y se adjunta copia simple de la documentación señalada en el "anexo 2", para acreditar la debida solventación. Respecto a la observación en la que refiere	CONCLUSIÓN:
		pago cuota acorde a la Ley de Ingresos 2021; sin pago de recargos tal como se establece en el artículo 39 último párrafo, hago de su conocimiento que dicha observación no es	(X



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Seguimiento #2

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No cuantificable Monto fiscalizado: No cuantificable Monto por aclarar: No cuantificable Monto por recuperar: No aplica

Página 10 de 14

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica.

Avance:100%



OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
		atribución de esta Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, de conformidad a lo establecido en el artículo 235 Quater del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, toda vez que la encargada de efectuar dichos cobros es la Tesorería Municipal de Guadalajara.	
	PREVENTIVA:	PREVENTIVA: El Director de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, deberán instruir mediante oficio, para que en lo subsecuente el personal a su cargo	SOLVENTADAS
	El Director de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, deberá instruir mediante oficio, para que en lo subsecuente el personal a su cargo realice lo siguiente: > Se sugiere se implemente formato oficial con folio consecutivo para la realización de trámite Cesión de Derechos, en los que se considere nombre y firma de quien autoriza. > Se recomienda se considere en normatividad lo relacionado a la Cesión.	realice lo siguiente: Se sugiere se implemente formato oficial con folio consecutivo para la realización de trámite Cesión de Derechos, en los que se considere nombre y firma de quien autoriza. Respecto a la sugerencia de implementar el formato oficial con folio consecutivo para la realización del trámite de Cesión de derechos, hago de su conocimiento que mediante oficio DTYCEA/0048/2024 de fecha 17 de enero 2024, esta Dirección a mi cargo solicitó al Enlace	
	normatividad lo relacionado a la Cesión de Derechos, requisitos que coincidan con los solicitados en el CHECK LIST,	esta Dirección a mi cargo solicitó al Enlace Administrativo de la Coordinación General de Desarrollo Económico para que en aras de su	all and a second



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Seguimiento #2

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No cuantificable Monto fiscalizado: No cuantificable Monto por aclarar: No cuantificable Monto por recuperar: No aplica

Página 11 de 14

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica.

Avance:100%



OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
	proporcionado en el área de ventanillas. Debido a lo antes mencionado, se deberá presentar copia simple del citado oficio emitido por el Director Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, el cual deberá contener firmas de conocimiento del personal a su cargo, a efecto de que lleven a cabo las recomendaciones preventivas.	folio consecutivo para la realización de trámite de Cesión de derechos considerando nombre y firma de quien autoriza. Se adjunta copia simple de la documentación señalada, para acreditar la debida solventación. Se recomienda se considere en normatividad lo relacionado a la Cesión de Derechos, requisitos que coincidan con los solicitados en el CHECK LIST, proporcionado en el área de ventanillas. Al respecto tengo a bien informarle y proporcionarle copia del oficio DTYCEA/10045/2024 de fecha 19 de enero 2024, esta Dirección a mi cargo instruyó al Jefe Departamental de Espacios Abiertos para realizar diversas acciones entre ellas, la de Unificar los requisitos para la tramitación de las Cesiones de Derechos, proporcionados en el área de ventanillas pertenecientes al área de Espacios Abiertos, a los comerciantes y al público en general mediante Check List, los cuales por ningún motivo serán diversos a los establecidos de manera supletoria en el Manual de Procedimientos vigente, que para el caso actual aplica únicamente la versión CGDEC-DTCE-MP-02-1022, y la de realizar las gestiones necesarias, para realizar los cambios necesarios al Manual de Procedimientos	



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Número de Auditoría: AAD/002/2023

Saldo por aclarar: No aplica.

Cédula de Seguimiento #2

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No cuantificable Monto fiscalizado: No cuantificable Monto por aclarar: No cuantificable Monto por recuperar: No aplica

Página 12 de 14

Saldo por recuperar: No aplica. Avance:100%



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
		vigente, que para el caso actual es la versión CGDEC-DTCE-MP-02-1022, lo anterior con la finalidad de que los requisitos señalados en el mismo sean más claros en su redacción y con ello, evitar se pudiese generar interpretación distinta a la establecida en dicho Manual.	
		Por último, para robustecer la información y documentación señalada y proporcionada, con el propósito de solventar la totalidad de las observaciones señaladas y relacionadas por la Dirección de Auditoria a su cargo en el "anexo 2", proporcionado a esta Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, hago de su conocimiento que se adjunta al presente informe	
		pormenorizado, su "anexo 2" con una columna denominada "Justificación", en la que de manera puntual, se justifica punto por punto las observaciones y recomendaciones correctivas y preventivas puntualizadas anteriormente, con la finalidad de resarcir las observaciones que de la	
		auditoria se desprendieron y, remitir la documentación que compruebe las acciones realizadas para la atención de las recomendaciones, así como la información y documentación necesaria suficiente para que la Unidad de Fiscalización determine su debida solventación de conformidad con el artículo 29 de las lineamientes para la Pacificación de	å
		de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las	



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Seguimiento #2

Número de Auditoria: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No cuantificable Monto fiscalizado: No cuantificable Monto por aclarar: No cuantificable Monto por recuperar: No aplica

Página 13 de 14

Número de Auditoria: AAD/002/2023 Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica.

Avance:100%



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
		Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y con ello acreditar que esta Dirección a mi cargo, cumple cabalmente con los principios y directrices que rigen la actuación de los servidores públicos, particularmente en lo que refiere a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Politicas y Administrativas del Estado de Jalisco.	

Guadalajara, Jal.; 9 de abril de 2024. "2024, sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía"

> POR LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN Elaboró:

María Antonia Castellando González Jefa de Departamento y responsable de la Mditoría

Elizabeth Jiménez Salazar Auditora Especializada C







DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Número de Auditoría: AAD/002/2023

Cédula de Seguimiento #2

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No cuantificable Monto fiscalizado: No cuantificable Monto por aclarar: No cuantificable Monto por recuperar: No aplica

Página 14 de 14

Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica. Avance:100%



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Dirección de Tianquis y Comercio en Espacios Abiertos

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

Supervisó:

Keerem Arauza Arteaga Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades Supervisora de la Auditoria

Dirección de Auditoría Contraloría Ciudadana

Autorizó

Alfenso Hernández Godínez

Director de Auditoría Contraloría Cludadana





DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de SEGUIMIENTO #3

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No cuantificable Monto fiscalizado: No cuantificable Monto por aclarar: \$57,106,62 M.N Monto por recuperar: No aplica Página 1 de 15 Número de Auditoría: AAD/002/2023 Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica.

Avance:100%



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

3.- REFRENDOS.

Como resultado de nuestra revisión a la información proporcionada por la Dependencia, se realiza mediante prueba selectiva a un total de 80 (ochenta) expedientes en los que se observa lo siguiente:

3.1 PERMISIONARIOS NO CONSIDERADOS EN EL PADRÓN DE ESPACIOS ABIERTOS FIJOS Y SEMI FIJOS.

Como resultado de la revisión a la información proporcionada por la Dependencia, respecto al Padrón de Permisionarios se observa un total de 4 (cuatro) Permisionarios IDE, los cuales no se encuentran considerados en el Padrón; sin embargo, se efectuaron trámites.; situación que deja de manifiesto que se infringe con lo establecido el Articulo 235 Quater fracc. VI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara que de manera textual refiere: Elaborar y actualizar el padrón de los espacios físicos y el catálogo de los giros comerciales y de prestación de servicios de los tianguis y en comercio en espacios abiertos. Mismos que a continuación se relacionan:

NOMBRE PERMISIONARIO	ID	TIPO DE TRÁMITE
N24-ELIMINA	193	Refrendo

CORRECTIVAS:

El Director de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, deberán instruir mediante oficio, a los servidores (as) públicas que corresponda, que realicen las siguientes acciones, en un plazo no mayor a 30 treinta días hábiles

Del punto

3.1.- Se aclare y/o justifique lo relacionado a los permisionarios que no se encuentra en el Padrón; sin embargo, realizan trámite Refrendos.

Al respecto tengo a bien informarle y acreditarle que mediante el oficio DTYCEA/2105/2023 de fecha 07 de diciembre 2023, esta Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, instruyó al Jefe Departamental de Espacios Abiertos, para que realice las acciones necesarias para resarcir las observaciones que de la auditoria se desprendieron y deberá remitir la documentación que comprueben las acciones realizadas para la atención de las recomendaciones, así como la información y documentación necesaria suficiente para que esa Unidad de Fiscalización a su cargo, determine su debida solventación.

Del punto

3.1.- Se aclare y/o justifique lo relacionado a los permisionarios que no se encuentran en el Padrón sin embargo, realizarán trámite Refrendos.

Respecto de los 04 (cuatro) permisionarios IDE que hace referencia que no se encuentran considerados en el Padrón, sin embargo efectuaron trámites; al respecto tengo a bien informarle que se hizo una revisión a los 04 (cuatro) permisionarios señalados en su observación, de los cuáles todos cuentan con número de I.D. por lo que se encuentran considerados en el Padrón de Espacios

Una vez analizados los argumentos expuestos y revisado la evidencia documental que mediante oficio DTYCEA/0082/2024 de fecha 01 de febrero de 2024, mismo que suscribe el Mtro. Rolando Cruz Navarro, Director de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, remite a este Órgano Interno de Control, con la finalidad de solventar las observaciones que de manera previa le fueran notificadas, se tiene como SOLVENTADA la observación.

Es importante mencionar. De acuerdo a la evidencia documental de los pagos presentados por Dependencia, se observa que no se cuenta con pago de recargos. Aunado que en respuesta de la dependencia refiere lo siquiente: intereses acude a la Dirección de Tianquis y Comercio en Espacios Abiertos para refrendar su permiso, se le genera un cálculo por los días a pagar desde la fecha de vencimiento de su último permiso y la Tesorena Municipal, por ser de atribuciones, realiza el cobro de dicho refrendo, incluso calcula los recargos





DATOS DE LA OBSERVACIÓN: DATOS

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de SEGUIMIENTO #3

CONTRALORÍA CIUDADANA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No cuantificable Monto fiscalizado: No cuantificable Monto por aclarar: \$57,106,62 M.N Monto por recuperar: No aplica Página 2 de 15 Número de Auditoría: AAD/002/2023 Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica. Avance:100%

Gobierno de Guadalajara

Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría

Guadalajara

OBSERVACIONES:		ES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
N28-ELIMINA	209	Refrendo		citado cumplimentando de manera puntual lo 202	por el pago tardío a partir del ejercicio 2023;
	349	Refrendo		observado en el "anexo 3" que se adjunta al presente oficio justificando todas y cada una de	1
	25589	Refrendo		las observaciones señaladas. Por tal motivo se acredita que esta Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, realiza sus atribuciones de conformidad a lo señalado en el	
				artículo 235 Quater del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, haciendo de su conocimiento la presente justificación y adjuntando copia simple de la documentación señalada en el "anexo 3", para acreditar la debida solventación.	
2. Permisos Provis			3.2 Se Aclare y /o justifique, el motivo por el cual se omitió el registro de 10 (diez)	Respecto de las observación de los 10 (diez) Permisos Provisionales (refrendos), con un	SOLVENTADA
fomo resultado de r rueba selectiva a la info a Dependencia, con enerados en el ejero misión del registro en la	nuestra ormación relación sicio 202	revisión medianto proporcionada po a los refrendo: 2, se observa la	permisos en la Base de Datos.	importe de \$22,207.50 en la que se solicita se justifique el motivo por el cual se omitió el registro de esos permisos; al respecto tengo a bien informarle que se hizo una revisión a los 10 (diez) permisos señalados en su observación, de los cuáles todos están debidamente	
n total de 10 (die efrendos), con un impo il doscientos siete peso continuación se relacio	rte de \$2 os 50/100	2,207.50 (veintidó:		registrados en la base general asi como sus pagos correspondientes, por lo que se cumplimenta de manera puntual en el "anexo 3" que se adjunta al presente oficio justificando todas y cada una de las observaciones señaladas, haciendo de su conocimiento la	



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

de que el comerciante por así convenir a sus

Cédula de SEGUIMIENTO #3

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No cuantificable Monto fiscalizado: No cuantificable Monto por aclarar: \$57,106,62 M.N Monto por recuperar: No aplica Página 3 de 15 Número de Auditoría: AAD/002/2023 Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica.

Avance:100%



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Reglamento para el funcionamiento de Giros

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
Tabla (2) Ver Anexo 3.		presente justificación y se adjunta copia simple de la documentación señalada en el "anexo 3", para acreditar la debida solventación.	
3.3 Permiso Provisional (Refrendo), no registrado en Base de Datos 2022, fecha de vencimiento ejercicio 2022, fecha expedición ejercicio 2023. Como resultado de nuestra revisión mediante prueba selectiva a la información proporcionada por la Dependencia, en relación a los refrendos generados en el ejercicio 2022, con pagos efectuados presumiblemente hasta el ejercicio 2023, un total de 18 permisionarios con 21(veintiún) recibos provisionales, en los que se observa desfase en fecha de pago de 7(siete) hasta 101(ciento un) días posterior a su fecha de vencimiento; con un importe total de \$34,899.12 (treinta y cuatro mil ochocientos noventa y nueve pesos 12/100 m.n.); mismos que a continuación se relacionan:	3.3 Se aclare justifique el registro de 21(veintiún) recibos provisionales, con fecha de vencimiento en el ejercicio 2022 y registrados presumiblemente en ejercicio 2023.	De acuerdo a la prueba selectiva en relación con los refrendos generados 2022 con pagos efectuados presumiblemente hasta el ejercicio 2023, un total de 18 (dieciocho) permisionarios con 21 (veintiún) permisos provisionales en los que se observa un desfase en fecha de pago de 07 (siete) hasta 101 (ciento un) dias posterior a vencimiento con un importe total de \$34,899.12 (treinta y cuatro mil ochocientos noventa y nueve pesos 12/100 m.n.), infringiendo lo establecido en el articulo 106 numeral 1 fracción V del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios para el Municipio de Guadalajara, que de manera textual refiere lo siguiente: "1. Que son obligaciones de los titulares de los permisos V. Refrendar el permiso provisional en un plazo no mayor a 3 días hábiles después de la fecha de su vencimiento"; Al respecto	SOLVENTADA
Ver Anexo 3		tengo a bien informarle que en el caso de no refrendarlo dentro de dicho plazo, el adeudo por	
Infringiendo lo establecido en el artículo 106 de		el tal concepto sigue corriendo, y en el supuesto	N ₂



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de SEGUIMIENTO #3

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No cuantificable Monto fiscalizado: No cuantificable Monto por aclarar: \$57,106,62 M.N Monto por recuperar: No aplica Página 4 de 15 Número de Auditoría: AAD/002/2023 Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica. Avance:100%



OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
comerciales, industriales y de prestación de servicios en el Municipio de Guadalajara; que de manera textual refiere lo siguiente: 1 Son obligaciones de los titulares de los permisos. 1 Refrendar el permiso provisional en un plazo no mayor a 3 días después de la fecha de vencimiento		intereses acuda a la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos para refrendar su permiso, se le generará un cálculo por los días a pagar desde la fecha de vencimiento de su último permiso y la Tesorería Municipal, por ser de sus atribuciones, realiza el cobro de dicho refrendo, incluso calcula los recargos por el pago tardío a partir del ejercicio 2023; lo anterior para continuar promoviendo el Desarrollo Económico y Comercial del Municipio de Guadalajara de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, y que los comerciantes puedan desarrollar sus actividades de manera regular y con ello evitar que caigan en prácticas de corrupción al no contar con la autorización municipal y que el pago generado por los derechos ingrese a las	
		arcas Municipales. Así mismo y en el caso particular de los 18 (dieciocho) permisionarios su fecha de vencimiento era al 31 de diciembre de 2022 excepto de 01 (uno) que vencía el 20 de diciembre de 2022, le informo que el sistema permite generar su refrendo hasta el último día del ejercicio fiscal que para el caso era el 2022 y se realizó el pago en la Tesorería Municipal los primeros días del 2023; por lo que se cumplimenta de manera puntual en el "anexo 3" que se adjunta al presente oficio justificando	



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Número de Auditoría: AAD/002/2023

Saldo por aclarar: No aplica.

Cédula de SEGUIMIENTO #3

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No cuantificable Monto fiscalizado: No cuantificable Monto por aclarar: \$57,106,62 M.N Monto por recuperar: No aplica

Página 5 de 15

Saldo por recuperar: No aplica.
Avance:100%



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
		todas y cada una de las observaciones señaladas y se adjunta copia simple de la documentación señalada en dicho anexo, para acreditar la debida solventación	

3.4 Permisos Provisionales con estatus BLOQUEADO y con registro de movimientos.

Se observa 5 (cinco) permisionarios, con estatus en Base de Datos de <u>BLOQUEADO</u>; sin embargo, cuenta con movimientos o registros en el ejercicio 2022; mismos que a continuación se relacionan:

Nombre	ID.	No. Permiso
N36-ELIMINADO	22731	3
	25174	2
	25487	1
	25816	-1
	25943	1

Situación que deberá ser aclarada del porque el permisionario de acuerdo con la Base de Datos se

3.4.- Se deberá aclarar y/o justificar los recibos provisionales expedidos a 5 (cinco) permisionarios, los cuales se encuentran en Base de Datos estatus de **BLOQUEADO**.

Referente a la observación en donde solicita la justificación de los recibos provisionales expedidos a 05 (cinco) permisionarios provisionales bloqueados, hago de su conocimiento que 04 (cuatro) de los permisionarios se encuentran bloqueados por no cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales. Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara y 01 (uno) de ellos, tramitó su baia y como no existe el rubro en el sistema general de "baja", se bloquea el permiso para que no realicen movimientos al mismo, haciendo constar a manera de justificación que los permisos bloqueados no tienen ningún movimiento posterior al bloqueo; por lo que se cumplimenta de manera puntual en el "anexo 3" que se adjunta al presente oficio justificando todas y cada una de las observaciones señaladas y se adjunta copia simple de la documentación señalada en dicho anexo, para acreditar la debida solventación.

SOLVENTADA



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de SEGUIMIENTO #3

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No cuantificable Monto fiscalizado: No cuantificable Monto por aclarar: \$57,106,62 M.N Monto por recuperar: No aplica Página 6 de 15

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica. Avance:100%



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
encuentra estatus BLOQUEADO y aun así se realizaron movimientos.			
3.5 Permisos Provisionales con diferentes rregularidades.	3.5 Se deberá aclara, proporcionar evidencia documental y/o justificar lo relacionado a los 9(nueve) puntos referidos.	Permisos con horario superior al establecido en normatividad.	
Aunado a lo anterior se observa las siguientes rregularidades:		Respecto de las observaciones de permisos con	
Permisos con Horario superior al establecido en normatividad		horario superior a lo establecido en la normatividad, se hace la debida aclaración que el artículo 96 numeral 1 fracción VI del	
Giro distinto al giro inicial, sin evidencia documental de la modificación.		Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de	
Sin evidencia documental del recibo provisional anterior (antecedentes).		Servicios en el Municipio de Guadalajara, señala textualmente "incluir el horario de labores procurando un máximo de 8 horas", mas no	
> Registro en base de datos general con error de fecha.		limita a los comerciantes poder ejercer el comercio en un horario superior, toda vez que	
> Registro en base de datos sin evidencia documental.		dicha mención es enunciativa <u>mas no</u> <u>limitativa</u> , por lo que los comerciantes están en su derecho de solicitar ejercer el comercio fuera	
> Pago posterior a la fecha de vencimiento.		de ese horario, por lo que se cumplimenta de	
Recibos provisionales presumiblemente cancelados en base de datos, sin evidencia documental.		manera puntual en el "anexo 3" que se adjunta al presente oficio justificando todas y cada una de las observaciones señaladas, haciendo de su conocimiento la presente justificación,	A /
➤ Sin evidencia documental otorgamiento del 50% de descuento en pago cuota.		adjuntando copia simple de la documentación señalada en el "anexo 3", para acreditar la	A



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de SEGUIMIENTO #3

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No cuantificable Monto fiscalizado: No cuantificable Monto por aclarar: \$57,106,62 M.N Monto por recuperar: No aplica

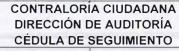
Página 7 de 15

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica.

Avance:100%



OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
Diferencia en clase de comercio.		debida solventación.	
Ver Anexo 3		Giro distinto al giro inicial, sin evidencia documental de la modificación.	
		Respecto de la observación del giro distinto al giro inicial, tengo a bien informarle que se hizo una revisión a los 80 (ochenta) expedientes revisados mediante su prueba selectiva, de los cuáles todos están debidamente integrados con la evidencia documental de modificación, por lo que se cumplimenta de manera puntual en el "anexo 3" que se adjunta al presente oficio justificando todas y cada una de las observaciones señaladas, haciendo de su conocimiento la presente justificación y adjuntando copia simple de la documentación señalada en dicho anexo, para acreditar la debida solventación.	
		Sin evidencia documental del recibo provisional anterior (antecedentes).	
		En la observación sin evidencia documental del recibo provisional anterior, tengo a bien informarle que se hizo una revisión a los 80 (ochenta) expedientes revisados mediante su prueba selectiva, de los cuáles todos están debidamente integrados con la evidencia documental del recibo provisional anterior, por lo	





DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Número de Auditoría: AAD/002/2023

Saldo por aclarar: No aplica.

Cédula de SEGUIMIENTO #3

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No cuantificable Monto fiscalizado: No cuantificable Monto por aclarar: \$57,106,62 M.N Monto por recuperar: No aplica

Página 8 de 15

Avance:100%

Saldo por recuperar: No aplica.

Gobierno de Guadalajara

Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
		que se cumplimenta de manera puntual en el "anexo 3" que se adjunta al presente oficio justificando todas y cada una de las observaciones señaladas, haciendo de su conocimiento la presente justificación y adjuntando copia simple de la documentación señalada en dicho anexo, para acreditar la debida solventación.	
		 Registro en base de datos general con error de fecha. Con respecto a la observación de registro en base de datos general con error de fecha, tengo 	
		a bien informarle que se hizo una revisión al sistema respecto de los 80 (ochenta) expedientes revisados mediante su prueba selectiva, en la que se informa que todos los registros se encuentran debidamente	
		registrados, por lo que se cumplimenta de manera puntual en el "anexo 3" que se adjunta al presente oficio justificando todas y cada una de las observaciones señaladas, haciendo de su conocimiento la presente justificación y adjuntando copia simple de la documentación señalada en dicho anexo, para acreditar la debida solventación.	
X		Registro en base de datos sin evidencia documental.	A



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de SEGUIMIENTO #3

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No cuantificable Monto fiscalizado: No cuantificable Monto por aclarar: \$57,106,62 M.N Monto por recuperar: No aplica

Página 9 de 15

Avance:100%

Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica.

Número de Auditoría: AAD/002/2023



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
		Respecto a la observación de registro en base de datos sin evidencia documental, tengo a bien informarle que se hizo una revisión al sistema respecto de los 80 (ochenta) expedientes revisados mediante su prueba selectiva, en la que se informa que todos los registros se encuentran debidamente registrados y con evidencia documental, por lo que se cumplimenta de manera puntual en el "anexo 3" que se adjunta al presente oficio justificando todas y cada una de las observaciones señaladas, haciendo de su conocimiento la	
		presente justificación y adjuntando copia simple de la documentación señalada en dicho anexo, para acreditar la debida solventación.	
		Pago posterior a la fecha de vencimiento. Respecto de la observación de pago posterior a la fecha de vencimiento, tengo a bien informarle que se hizo una revisión al sistema respecto de los 80 (ochenta) expedientes revisados mediante su prueba selectiva, en la que se informa que todos los registros se encuentran	
		debidamente integrados y con evidencia documental de pago en los casos en que los comerciantes por así convenir sus intereses realizaron el refrendo con fecha posterior al vencimiento de su permiso, por lo que se cumplimenta de manera puntual en el "anexo 3"	At)



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de SEGUIMIENTO #3

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No cuantificable Monto fiscalizado: No cuantificable Monto por aclarar: \$57,106,62 M.N Monto por recuperar: No aplica

Página 10 de 15

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica.

Avance:100%



OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
		que se adjunta al presente oficio justificando todas y cada una de las observaciones señaladas, haciendo de su conocimiento la presente justificación y adjuntando copia simple de la documentación señalada en dicho anexo, para acreditar la debida solventación.	
		 Recibos provisionales presumiblemente cancelados en base de datos, sin evidencia documental. Con referencia a los recibos provisionales en 	
		base de datos sin evidencia documental, tengo	
		a bien informarle que se hizo una revisión al	
		sistema respecto de los 80 (ochenta) expedientes revisados mediante su prueba selectiva, en la que se informa que todos los registros se encuentran debidamente integrados y con evidencia documental en los casos en los	
		que por diversas causales se cancelan permisos, adjuntando en dichos casos el permiso cancelado y los permisos y recibos de pago que los sustituyeron, por lo que se cumplimenta de manera puntual en el "anexo 3"	
		que se adjunta al presente oficio justificando todas y cada una de las observaciones	
		señaladas, haciendo de su conocimiento la presente justificación y adjuntando copia simple de la documentación señalada en dicho anexo, para acreditar la debida solventación.	



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Número de Auditoría: AAD/002/2023

Saldo por aclarar: No aplica.

Cédula de SEGUIMIENTO #3

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No cuantificable Monto fiscalizado: No cuantificable Monto por aclarar: \$57,106,62 M.N Monto por recuperar: No aplica

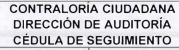
Página 11 de 15

Avance:100%

Saldo por recuperar: No aplica.

Guadalajara

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
		 Sin evidencia documental otorgamiento del 50% de descuento en pago de cuota. De acuerdo con lo observado respecto a la falta de evidencia documental del otorgamiento del 	
		50% de descuento en pago de cuotas, tengo a bien informarle que se hizo una revisión al sistema respecto de los 80 (ochenta) expedientes revisados mediante su prueba selectiva, en la que se informa que todos los registros se encuentran debidamente integrados y con evidencia documental respecto al 50% de descuento autorizado por la Tesoreria Municipal para el pago de las cuotas, por lo que se cumplimenta de manera puntual en el "anexo 3" que se adjunta al presente oficio justificando todas y cada una de las observaciones	
		señaladas, haciendo de su conocimiento la presente justificación y adjuntando copia simple de la documentación señalada en dicho anexo, para acreditar la debida solventación. Diferencia en clase de comercio.	
		Respecto a la observación de la diferencia en clase de comercio, tengo a bien informarle que se hizo una revisión al sistema respecto de los 80 (ochenta) expedientes revisados mediante su prueba selectiva, en la que se informa que todos	M





DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

firmas de conocimiento del personal a su cargo,

a efecto de que lleven a cabo las

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

permiso quedará en las mismas condiciones de

las autorizadas por esta Dirección, por lo que

Número de Auditoría: AAD/002/2023

Saldo por aclarar: No aplica.

Cédula de SEGUIMIENTO #3

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No cuantificable Monto fiscalizado: No cuantificable Monto por aclarar: \$57,106,62 M.N Monto por recuperar: No aplica Página 12 de 15

Saldo por recuperar: No aplica. Avance:100%



OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓ
		los registros se encuentran debidamente integrados y con evidencia documental, por lo que se cumplimenta de manera puntual en el "anexo 3" que se adjunta al presente oficio justificando todas y cada una de las observaciones señaladas, haciendo de su conocimiento la presente justificación y adjuntando copia simple de la documentación señalada en dicho anexo, para acreditar la debida solventación.	
	PREVENTIVA:	PREVENTIVA: El Director de Tianguis y Comercio en Espacios	SOLVENTADA
	El Director de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, deberá instruir mediante oficio, para	Abiertos, deberán instruir mediante oficio, para que en lo subsecuente el personal a su cargo	
	que en lo subsecuente el personal a su cargo realice lo siguiente:	realice lo siguiente:	
	Se sugiere se implemente formato oficial con folio consecutivo para la realización de trámite Refrendo, o bien en su defecto en el mismo recibo provisional se haga la especificación del tipo de trámite.	 Se sugiere se implemente formato oficial con folio consecutivo para la realización de trámite Refrendo, en los que se considere nombre y firma de quien autoriza. Respecto a la sugerencia de implementar el 	
	En virtud de lo antes mencionado, se deberá presentar copia simple del citado oficio emitido por el Director Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, el cual deberá contener	formato oficial con folio consecutivo para la realización del trámite de refrendo, hago de su conocimiento que no es necesario un formato oficial con número consecutivo, toda vez que el	



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de SEGUIMIENTO #3

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No cuantificable Monto fiscalizado: No cuantificable Monto por aclarar: \$57,106,62 M.N Monto por recuperar: No aplica

Página 13 de 15

Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica.

Número de Auditoría: AAD/002/2023

Avance:100%



OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
OBSERVACIONES:	recomendaciones preventivas.	<u>únicamente se refrendará en las mismas condiciones.</u> Por último, para robustecer la información y documentación señalada y proporcionada, con el propósito de solventar la totalidad de las observaciones señaladas y relacionadas por esa Dirección de Auditoría a su cargo en el "anexo 3", proporcionado a esta Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, hago de su conocimiento que se adjunta al presente informe pormenorizado, su "anexo 3" con una columna denominada "Justificación", en la que de manera puntual, se justifica punto por punto las observaciones y recomendaciones correctivas y preventivas puntualizadas anteriormente, con la finalidad de resarcir las observaciones que de la	
		auditoría se desprendieron y, remitir la documentación que compruebe las acciones realizadas para la atención de las recomendaciones, así como la información y documentación necesaria suficiente para que la Unidad de Fiscalización determine su debida solventación de conformidad con el artículo 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y con ello acreditar que esta Dirección a mi cargo, cumple cabalmente con los principios y directrices que	



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Número de Auditoría: AAD/002/2023

Saldo por aclarar: No aplica.

Cédula de SEGUIMIENTO #3

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No cuantificable Monto fiscalizado: No cuantificable Monto por aclarar: \$57,106,62 M.N Monto por recuperar: No aplica

Página 14 de 15

Saldo por recuperar: No aplica. Avance:100%



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
		rigen la actuación de los servidores públicos, particularmente en lo que refiere a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.	

Guadalajara, Jal.; 9 de abril de 2024. "2024, sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía"

POR LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN

Elaboró:

María Antonia Castellanos González Jefa de Departamento y responsable de la auditoría

Elizabeth Jiménez Salazar Auditora Especializada C





DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de SEGUIMIENTO #3

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No cuantificable Monto fiscalizado: No cuantificable Monto por aclarar: \$57,106,62 M.N Monto por recuperar: No aplica

Página 15 de 15

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica.

Avance:100%



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Dirección de Tianquis y Comercio en Espacios Abiertos

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

Supervisó:

Keerem Arauza Arteaga

Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades Supervisora de la Auditoría

Dirección de Auditoria Contraloria Ciudadana

Autorizó

Alfonso Hernández Godinez

Director de Auditoría Contraloría Ciudadana

La presente hoja de firmas forma parte integral de la Cédula de Seguimiento #3, de la Auditoría AAD/002/2023, de fecha 9 de abril de 2024. -----------------







DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Seguimiento #4

Número de Auditoría: AAD/002/2023

Monto fiscalizable: No aplica Monto fiscalizado: No aplica Monto por aclarar: No aplica Monto por recuperar: No aplica

Página 1 de 15

CORRECTIVAS:

Número de Auditoría: AAD/002/2023

Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica.

Avance:100%



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

OBSERVACIONES:

Unidades Auditadas: Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos

4.- CAMBIOS DE GIRO

Como resultado de nuestra revisión a la información proporcionada por la dependencia respecto a los trámites efectuados en el periodo de enero a diciembre 2022, por concepto Cambio de Giro, se realiza mediante prueba selectiva a un total de 19 (diecinueve) trámites en los que se observa lo siguiente:

- Respecto al trámite denominado Cambio de Giro, el mismo no se encuentra considerado en el Manual de Procedimientos CGSM-DTCE-MP-00-01117
- Se proporciono por parte del personal de Ventanilla perteneciente al Área de Permisos; formato denominado <u>Solicitud de Modificación</u>, <u>Espacios Abiertos</u>, no refiere fecha de solicitud.

Observando en la parte inferior de la solicitud lo siguiente: NOTA: refiere deberá ser presentada por duplicada, con copia de identificación oficial y del permiso.

Sin embargo, se cuenta con otro formato de solicitud

El Director de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, deberán instruir mediante oficio, a los servidores (as) públicas que corresponda, que realicen las siguientes acciones, en un plazo no mayor a 30 treinta dias hábiles

RECOMENDACIONES:

Del punto

4.1.- Se proporcione evidencia documental de los recibos provisionales faltantes.

ACCIONES REALIZADAS:

Al respecto tengo a bien informarle y acreditarle

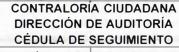
que mediante el oficio DTYCEA/2105/2023 de fecha 07 de diciembre 2023, esta Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, instruyó al Jefe Departamental de Espacios Abiertos, para que realice las acciones necesarias para resarcir las observaciones que de la auditoria se desprendieron y deberá remitir la documentación que comprueben las acciones realizadas para la atención de las recomendaciones, así como la información y documentación necesaria suficiente para que esa Unidad de Fiscalización a su cargo, determine su debida solventación.

En las observaciones respecto al trámite de Cambios de Giro, menciona que el mismo no se encuentra considerado en el Manual de Procedimientos CGSM-DTCE-MP-00-0117; al respecto le informo que el Procedimiento para el Trámite de Cambio de Giro en Espacios Abiertos se encuentra señalado en el Manual de Procedimientos de la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos CGDEC-TCEA-MP-02-1022 versión 02 con fecha de actualización octubre 2022, por lo que se justifica y cumplimenta de manera puntual en el "anexo 4", haciendo de su conocimiento la presente justificación y adjuntando copia simple de la documentación señalada en dicho anexo.

CONCLUSIÓN:

Una vez analizados los argumentos expuestos y revisado la evidencia documental que mediante ofiçio DTYCEA/0082/2024 de fecha 01 de febrero de 2024, mismo que suscribe el Mtro. Rolando Cruz Navarro, Director de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, remite a este Órgano Interno de Control, con la finalidad de solventar las observaciones que de manera previa le fueran notificadas, se tiene como SOLVENTADA.







DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

(diecinueve) trámites observados; Por lo que se

Cédula de Seguimiento #4

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No aplica Monto fiscalizado: No aplica

Monto por aclarar: **No aplica** Monto por recuperar: **No aplica**

Página 2 de 15

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica.

Avance:100%



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

para acreditar la debida solventación, así como el link de Manuel (sic) de Procedimientos actualizado para su consulta: https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/ManualProcedimientosTanquisCome rcioEspaciosAbiertos21-24.pdf. Por otro lado y con respecto al formato de solicitados en área de ventanilla se observa lo siguiente: Por otro lado y con respecto al formato de solicitud de Modificación de Espacios Abiertos proporcionado por parte del personal de ventanillas en el que señala que no refiere fecha de solicitud y que solicita mayores requisitos a los establecidos, tengo a bien informarle que mediante oficio DTYCEA/0048/2024 de fecha 17 de enero 2024, esta Dirección a mi cargo solicitó al Enlace Administrativo de la Coordinación General de Desarrollo Económico para que en aras de su competencia proporcione formas valoradas para la realización de trámites en esta Dirección; adjuntando copia simple de la	OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
solicitud de Modificación de Espacios Abiertos proporcionado por parte del personal de ventanillas en el que señala que no refiere fecha de solicitud y que solicita mayores requisitos a los establecidos, tengo a bien informarle que mediante oficio DTYCEA/0048/2024 de fecha 17 de enero 2024, esta Dirección a mi cargo solicitó al Enlace Administrativo de la Coordinación General de Desarrollo Económico para que en aras de su competencia proporcione formas valoradas para la realización de trámites en esta Dirección; adjuntando copia simple de la	n embargo, de acuerdo con la información oporcionada en ninguno de ellos se anexa lo		el link de Manuel (sic) de Procedimientos actualizado para su consulta: https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/ManualProcedimientosTianquisCome	
de enero 2024, esta Dirección a mi cargo solicitó al Enlace Administrativo de la Coordinación General de Desarrollo Económico para que en aras de su competencia proporcione formas valoradas para la realización de trámites en esta Dirección; adjuntando copia simple de la	entanilla se observa lo siguiente: 1 Sin evidencia de Permiso Provisional		solicitud de Modificación de Espacios Abiertos proporcionado por parte del personal de ventanillas en el que señala que no refiere fecha de solicitud y que solicita mayores requisitos a los establecidos, tengo a bien informarle que	
documentación señalada, para acreditar la	videncia documental del recibo provisional anterior, nismos que a continuación se relacionan:		de enero 2024, esta Dirección a mi cargo solicitó al Enlace Administrativo de la Coordinación General de Desarrollo Económico para que en aras de su competencia proporcione formas valoradas para la realización de trámites en esta Dirección; adjuntando copia simple de la	



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Seguimiento #4

Número de Auditoría: AAD/002/2023

Monto fiscalizable: No aplica Monto fiscalizado: No aplica Monto por aclarar: No aplica Monto por recuperar: No aplica

Página 3 de 15

Número de Auditoría: AAD/002/2023

Saldo por aclarar: **No aplica**. Saldo por recuperar: **No aplica**.

Avance:100%



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
		cumplimenta de manera puntual en el "anexo 4" que se adjunta al presente oficio justificando todas y cada una de las observaciones señaladas, adjuntando copia simple de la documentación descrita, para acreditar la debida solventación	
		Motivo por el cual, en aras de solventar y justificar las observaciones señaladas, hago de su conocimiento que mediante oficio DTYCEA/0045/2024 de fecha 19 de enero 2024, esta Dirección a mi cargo instruyó al Jefe Departamental de Espacios Abiertos para realizar diversas acciones entre ellas, la de unificar los requisitos para la totalidad de los tramites que se realicen en esta Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, proporcionados en el área de ventanillas	
		pertenecientes al área de Espacios Abiertos, a los comerciantes y al público en general mediante Check List y formatos, los cuales por ningún motivo serán diversos a los establecidos de manera supletoria en el Manual de Procedimientos vigente, que para el caso actual aplica únicamente la versión CGDEC-DTCE-MP-02-1022, además se deberán realizar las gestiones necesarias, para realizar los cambios al Manual de Procedimientos vigente con la finalidad de que los requisitos señalados en el mismo sean más claros en su redacción y con	



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Seguimiento #4

Número de Auditoría: AAD/002/2023

Monto fiscalizable: No aplica Monto fiscalizado: No aplica Monto por aclarar: No aplica Monto por recuperar: No aplica

Página 4 de 15

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica. Avance:100%



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
		ello, evitar se pudiese generar interpretación distinta a la establecida en dicho Manual; Por lo que se cumplimenta de manera puntual en el "anexo 4" que se adjunta al presente oficio justificando todas y cada una de las observaciones señaladas, adjuntando copia simple de la documentación descrita, para acreditar la debida solventación.	
		Del punto 4.1 Se proporcione evidencia documental de los recibos provisionales faltantes.	
		Respecto a la observación en la que solicita se proporcione evidencia documental de los recibos provisionales faltantes, tengo a bien informarle que de los 02 (dos) permisos observados tienen como antecedente una cesión de derechos, por lo que el pago anterior está a nombre de distinto comerciante, adjuntando documentación completa para acreditar lo antes señalado, por lo que se informa que se encuentran debidamente integrados con evidencia documental, por lo que se cumplimenta de manera puntual en el "anexo 4" que se adjunta al presente oficio, justificando todas y cada una de las observaciones señaladas, para acreditar la debida solventación.	



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

presente oficio, justificando todas y cada una de las observaciones señaladas, para acreditar la

debida solventación.

Cédula de Seguimiento #4

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No aplica Monto fiscalizado: No aplica Monto por aclarar: No aplica

Monto por recuperar: No aplica Página 5 de 15

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica.

Avance:100%



	Pagina 5 de 15		
Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría. Unidades Auditadas: Dirección de Tianguis			
OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
			Y
4.2 Comprobante de Domicilio. De los 19(diecinueve) permisos provisionales, se observa que en ninguno de ellos se anexa lo relacionado al comprobante de domicilio; a pesar del que el mismo se encuentra contemplado en Solicitud Modificación Espacio Abierto, en el apartado denominado NOTA.	4.2 Se proporcione evidencia documental de los comprobantes de domicilio faltante.	Respecto a la observación en la que solicita se proporcione evidencia documental de los comprobantes de domicilio faltantes para el trámite de cambio de giro; hago de su conocimiento que dicho requisito aparece en el formato para cambio de giro que se utilizaba en la anterior Administración. En el formato actual no existe ese requisito toda vez que se trata del mismo titular del permiso en espacios abiertos el cual únicamente solicita cambiar el giro de su permiso autorizado, lo que no hace indispensable que proporcione el comprobante de domicilio, razón por la cual dicho documento no se encuentra integrado en los 19 (diecinueve) permisos provisionales observados, por lo que se justifica y cumplimenta de manera puntual en el "anexo 4" que se adjunta al	SOLVENTADA





DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Seguimiento #4

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No aplica Monto fiscalizado: No aplica

Monto por aclarar: No aplica Monto por recuperar: No aplica Número de Auditoría: AAD/002/2023 Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica.

Avance:100%



	Monto por recuperar: No aplica Página 6 de 15		
Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría. Unidades Auditadas: Dirección de Tianguis			
OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
4.3 Aunado a lo anterior se observa omisión y sin evidencia documental de los siguientes conceptos:	4.3- Se proporciones, aclare y/o justifique lo siguiente:	✓ Permisos provisionales con horario superior al autorizado.	SOLVENTADAS
 6 (seis) Permisos Provisionales, con Horario superior al establecido en Reglamento para el funcionamiento de giros comerciales, industriales y de prestación de servicios en el Municipio de Guadalajara. 5 (cinco) permisos provisionales sin evidencia documental de Constancia manejo de los alimentos. 	 Permisos provisionales con horario superior al autorizado. Evidencia documental de Constancia manejo higiénico de los alimentos. Constancia manejo seguro de gas L.P. Autorización de vecinos. Evidencia documental de pago. 	Se hace la debida aclaración que el artículo 96 numeral 1 fracción VI del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, señala textualmente "incluir el horario de labores procurando un máximo de 8 horas", mas no limita a los comerciantes poder ejercer el comercio en un horario superior, toda vez que dicha mención es enunciativa mas no limitativa, por lo que los comerciantes están en su derecho de solicitar	
 5 (cinco) permisos provisionales sin evidencia documental constancia manejo seguro de gas L.P. 	PREVENTIVA:	ejercer el comercio fuera de ese horario. Solventando con ello lo observado por la Dirección de Auditoría a su cargo, respecto a los	
 11 (once) permisos provisionales sin autorización de Vecinos. 19 (diecinueve) permisos sin evidencia documental de pago. 	El Director de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, deberá instruir mediante oficio, para que en lo subsecuente el personal a su cargo realice lo siguiente:	06 (seis) permisos observados, toda vez que no se está infringiendo lo establecido en dicho Reglamento, sino respetando las garantías de los comerciantes para ejercer el comercio en la via pública al no haber una limitación expresa para tal efecto; Por lo que se justifica y	

Ver Anexo 4

Se sugiere se unifique lo establecido en manual de procedimientos CGSM-DTCE-MP-00-01117, a la normatividad aplicable.

✓ Evidencia documental de Constancia manejo

solventación.

cumplimenta de manera puntual en el "anexo 4"

que se adjunta al presente oficio, justificando

todas y cada una de las observaciones

señaladas, para acreditar la debida

f



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Seguimiento #4

Número de Auditoría: AAD/002/2023

Monto fiscalizable: No aplica Monto fiscalizado: No aplica Monto por aclarar: No aplica Monto por recuperar: No aplica

Página 7 de 15

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica.

Avance:100%

debida solventación.



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
	En virtud de lo antes mencionado, se deberá presentar copia simple del citado oficio emitido por el Director Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, el cual deberá contener firmas de conocimiento del personal a su cargo, a efecto de que lleven a cabo las recomendaciones preventivas.	higiénico de los alimentos. Con respecto a la evidencia documental respecto de los 05 (cinco) permisos provisionales observados, referente a la falta de evidencia documental de constancias de manejo de alimentos expedida por la COPRISJAL, hago de su conocimiento que se realizó una verificación a los 05 (cinco) permisos provisionales observados en los que se encontró que:	
		 03 cuentan con su expediente integrado incluyendo la constancia de manejo de alimentos, y 02 no han acreditado dicha constancia, por lo que los permisos se encuentran bloqueados hasta en tanto el comerciante acredite en esta Dirección la totalidad de los requisitos señalados en el Reglamento, que para el caso concreto es la constancia de manejo de alimentos. 	
		Por lo que se justifica y cumplimenta de manera puntual en el "anexo 4" que se adjunta al presente oficio, justificando todas y cada una de las observaciones señaladas, para acreditar la	



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Seguimiento #4

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No aplica

Monto fiscalizado: No aplica Monto por aclarar: No aplica Monto por recuperar: No aplica Página 8 de 15 Número de Auditoría: AAD/002/2023 Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica.

Avance:100%



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
		✓ Constancia manejo seguro de gas L.P. Con respecto a las 05 (cinco) observaciones de permisos provisionales sin evidencia documental de la constancia de manejo seguro de gas L.P. expedida por la Coordinación Municipal de Protección Civil; por lo que le informo que esta Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos en aras de justificar dicha observación realizó una verificación a los 05 (cinco) permisos provisionales observados en los que se encontró que:	
		 01 (uno) se encuentra debidamente integrada la constancia en el expediente. 02 (dos) permisos no utilizan gas L.P. y los permisos cuentan con la leyenda "Prohibido uso de gas LP". Se hace constar que los comerciantes que no utilizan gas para ejercer el comercio, no están obligados a presentar la evidencia observada, y 02 (dos) No cuentan con la constancia de manejo de uso de gas L.P., por lo que se encuentra bloqueado en el sistema, hasta en tanto no acredite ante esta Dirección el cumplimiento total de los requisitos establecidos en el Reglamento para el Funcionamiento de 	



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Seguimiento #4

Número de Auditoría: AAD/002/2023

Monto fiscalizable: No aplica Monto fiscalizado: No aplica Monto por aclarar: No aplica Monto por recuperar: No aplica

Página 9 de 15

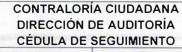
Número de Auditoría: AAD/002/2023

Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica.

Avance:100%



OBSERVACION	ES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
.t			Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.	
			Por lo que se justifica y cumplimenta de manera puntual en el "anexo 4" que se adjunta al presente oficio, justificando todas y cada una de las observaciones señaladas, para acreditar la debida solventación.	
			✓ Autorización de vecinos.	
			Con respecto a las 11 (once) observaciones de permisos provisionales sin autorización de vecinos; le informo que esta Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos en aras de justificar dicha observación realizó una verificación a los 11 (once) permisos provisionales observados en los que se encontró lo siguiente:	
			 02 (dos) permisionarios se realizó el cambio de giro, por oficio emitido por la Comisión Dictaminadora de la Zona de Intervención Especial Centro Histórico. 01 (uno) cuenta con su expediente debidamente integrado, incluyendo la autorización de los 05 vecinos 	
			colindantes. • 01(uno) no ha acreditado con dicho	at





DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Seguimiento #4

Número de Auditoria: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No aplica Monto fiscalizado: No aplica Monto por aclarar: No aplica Monto por recuperar: No aplica

Página 10 de 15

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica.

Avance:100%



OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
		requisito, por lo que se encuentra bloqueado hasta en tanto el comerciante acredite en esta Dirección la totalidad de los requisitos señalados en el Reglamento, que para el caso concreto es la autorización de los 05 vecinos colindantes y	
		O7 (siete) se tratan de <u>permisos de</u> <u>temporada</u> , específicamente en Feria del Cartón, El Refugio y San Onofre y en atención a la tradición y antigüedad del mismo y de los comerciantes que tienen años acudiendo a realizar sus actividades comerciales, además de ser	
		el sustento para miles de familias, en todas las épocas navideñas decembrinas, se omitió solicitar las firmas de los vecinos colindantes para el cambio de giro, al acreditar los años que	
		tienen laborando en dicho tianguis navideño, la consideración y aceptación de los vecinos quienes no han presentado quejas; así mismo y para efectos de subsanar este punto, le	
		informo que se dió la indicación de que no se realicen cambios de giro sin contar con las firmas de vecinos aunque se trate de permisos de temporada; por lo que se justifica y cumplimenta de manera puntual en el "anexo 4" que se	A



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Seguimiento #4

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No aplica Monto fiscalizado: No aplica Monto por aclarar: No aplica

Monto por aciarar: No aplica

Monto por recuperar: No aplica

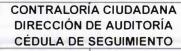
Página 11 de 15

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica.

Avance:100%



adjunta al presente oficio, justificando todas y cada una de las observaciones señaladas, para acreditar la debida solventación. ✓ Evidencia documental de pago.	
✓ Evidencia documental de pago.	
En la observación respecto de los 19 (diecinueve) permisos sin evidencia documental de pago, tengo a bien informarle que se hizo una revisión a los 19 (diecinueve) expedientes revisados mediante su prueba selectiva, de los cuáles todos están debidamente integrados con la evidencia documental de pago, por lo que se cumplimenta de manera puntual en el "anexo 4" que se adjunta al presente oficio, justificando todas y cada una de las observaciones señaladas, para acreditar la debida solventación.	
PREVENTIVA: El Director de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, deberán instruir mediante oficio, para que en lo subsecuente el personal a su cargo realice lo siguiente:	
	(diecinueve) permisos sin evidencia documental de pago, tengo a bien informarle que se hizo una revisión a los 19 (diecinueve) expedientes revisados mediante su prueba selectiva, de los cuáles todos están debidamente integrados con la evidencia documental de pago, por lo que se cumplimenta de manera puntual en el "anexo 4" que se adjunta al presente oficio, justificando todas y cada una de las observaciones señaladas, para acreditar la debida solventación. **PREVENTIVA:* El Director de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, deberán instruir mediante oficio, para que en lo subsecuente el personal a su cargo





DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Seguimiento #4

Número de Auditoría: AAD/002/2023

Monto fiscalizable: No aplica Monto fiscalizado: No aplica Monto por aclarar: No aplica Monto por recuperar: No aplica Página 12 de 15

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica. Avance:100%



OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
		Al respecto tengo a bien informarle y proporcionarle copia del oficio DTYCEA/0045/2024 de fecha 19 de enero 2024, esta Dirección a mi cargo instruyó al Jefe Departamental de Espacios Abiertos para realizar diversas acciones entre ellas, la de Unificar los requisitos para los cambios de giro, proporcionados en el área de ventanillas pertenecientes al área de Espacios Abiertos, a los comerciantes y al público en general mediante Check List, los cuales por ningún motivo serán diversos a los establecidos en el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de	
		Servicios del Municipio de Guadalajara y de manera supletoria los señalados en el Manual de Procedimientos vigente, que para el caso actual aplica únicamente la versión CGDEC-DTCE-MP-02-1022, y la de realizar las gestiones necesarias, para realizar los cambios necesarios al Manual de Procedimientos vigente, lo anterior con la finalidad de que los requisitos señalados en el mismo sean más claros en su redacción y con ello, evitar se pudiese generar interpretación distinta a la establecida en dicho Manual y en el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios del Municipio de Guadalajara.	At .



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Seguimiento #4

Número de Auditoría: AAD/002/2023

Monto fiscalizable: No aplica Monto fiscalizado: No aplica Monto por aclarar: No aplica Monto por recuperar: No aplica

Página 13 de 15

Avance:100%

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica.



OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
		Por último, para robustecer la información y documentación señalada y proporcionada, con el propósito de solventar la totalidad de las observaciones señaladas y relacionadas por esa Dirección de Auditoría a su cargo en el "anexo 4", proporcionado a esta Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, hago de su conocimiento que se adjunta al presente informe pormenorizado, su "anexo 4" con una columna denominada "Justificación", en la que de manera puntual, se justifica punto por punto las observaciones y recomendaciones correctivas y preventivas puntualizadas anteriormente, con la finalidad de resarcir las observaciones que de la auditoria se desprendieron y, remitir la documentación que compruebe las acciones realizadas para la atención de las recomendaciones, así como la información y documentación necesaria suficiente para que la Unidad de Fiscalización determine su debida solventación de conformidad con el artículo 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorias y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y con ello acreditar que esta Dirección a mi cargo, cumple cabalmente con los principios y directrices que rigen la actuación de los servidores públicos, particularmente en lo que refiere a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y	



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Seguimiento #4

Número de Auditoría: AAD/002/2023

Monto fiscalizable: No aplica Monto fiscalizado: No aplica Monto por aclarar: No aplica

Monto por recuperar: No aplica Página 14 de 15 Número de Auditoría: AAD/002/2023

Saldo por aclarar: **No aplica**. Saldo por recuperar: **No aplica**.

Avance:100%



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
		la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.	

Guadalajara, Jal.; 9 de abril de 2024. "2024, sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía"

> POR LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN Elaboró:

Maria Antonia Castellar de González

Jefa de Departamento y
responsable de la auditoria

Elizabet Jiménez Salazar Auditora Especializada C

X.



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Seguimiento #4

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No aplica Monto fiscalizado: No aplica

Monto por aclarar: No aplica Monto por recuperar: No aplica

Página 15 de 15

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica.

Avance:100%



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Dirección de Tianquis y Comercio en Espacios Abiertos

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

Superviso

Keerem Arauza Arteaga

Jefa de Auditoria a Dependencias y Entidades

Supervisora de la Auditoria

Guadalaiara

Dirección de Auditoría Contraloria Ciudadana

Autorizó

Nonso Hernández Godinez

Director de Auditoría Contraloría Ciudadana







DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Seguimiento #5

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No aplica Monto fiscalizado: No aplica Monto por aclarar: No aplica

Monto por adlarar: No aplica

Monto por recuperar: No aplica

Avano

Página 1 de 15

Número de Auditoria: AAD/002/2023 Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica.

Avance:100%



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

5.- PERMISO PROVISIONAL EVENTOS.

Como resultado de nuestra revisión a la información proporcionada por la dependencia, mediante prueba selectiva a los permisos provisionales por concepto de <u>eventos</u>, generados en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2022; en donde se observa lo siguiente:

5.1- PERMISIONARIOS NO CONSIDERADOS EN EL PADRÓN DE ESPACIOS ABIERTOS FIJOS Y SEMI FIJOS.

Como resultado de la revisión a la información proporcionada por la Dependencia, respecto al Padrón de Permisionarios se observa un total de 61 (sesenta y un) Permisionarios ID, los cuales no se encuentran considerados en el Padrón; sin embargo, se efectuaron trámites. Situación que deja de manifiesto que se infringe con lo establecido el Artículo 235 Quater fracc. VI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara que de manera textual refiere: Elaborar y actualizar el padrón de los espacios físicos y el catálogo de los giros comerciales y de prestación de servicios de los tianguis y en comercio en espacios abiertos.

CORRECTIVAS:

El Director de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, deberán instruir mediante oficio, a los servidores (as) públicas que corresponda, que realicen las siguientes acciones, en un plazo no mayor a 30 treinta días hábiles

5.1-Aclare y/o justifique lo relacionado a los permisionarios que no se encuentra en el Padrón; sin embargo, realizan trámite permiso Eventos.

Al respecto tengo a bien informarle y acreditarle que mediante el oficio DTYCEA/2105/2023 de fecha 07 de diciembre 2023, esta Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, instruyó al Jefe Departamental de Espacios Abiertos, para que realice las acciones necesarias para resarcir las observaciones que de la auditoria se desprendieron y deberá remitir la documentación que comprueben las acciones realizadas para la atención de las recomendaciones, así como la información y documentación necesaria suficiente para que esa Unidad de Fiscalización a su cargo, determine su debida solventación.

5.1.- Aclare y/o justifique lo relacionado a los permisos que no se encuentra en el Padrón; sin embargo, realizan trámite permiso Eventos.

De acuerdo a la revisión realizada por la Dirección a su cargo respecto al Padrón de Permisionarios se observa un total de 61 (sesenta y uno) permisionarios IDE, los cuales no se encuentran considerados en el Padrón; sin embargo se efectuaron trámites; al respecto tengo a bien informarle que se hizo una revisión a los 61 (sesenta y uno) permisionarios señalados en su observación, de los cuáles todos cuentan con número de I.D. por lo que se encuentran considerados en el Padrón de

Una vez analizados los argumentos expuestos y revisado la evidencia documental que mediante oficio DTYCEA/0082/2024 de fecha 01 de febrero de 2024, mismo que suscribe el Mtro. Rolando Cruz Navarro, Director de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, remite a este Órgano Interno de Control, con la finalidad de solventar las observaciones que de manera previa le fueran notificadas, se tiene como SOLVENTADA





DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Seguimiento #5

Número de Auditoría: AAD/002/2023

Monto fiscalizable: No aplica Monto fiscalizado: No aplica Monto por aclarar: No aplica Monto por recuperar: No aplica

Página 2 de 15

Saldo por aclarar: **No aplica**. Saldo por recuperar: **No aplica**.

Número de Auditoría: AAD/002/2023

Avance:100%



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
IBRE ID TIPO DE T	MITE	Comerciantes, además se cumplimentó de	
LIMINADO 1 Permiso por o	ento	manera puntual en el "anexo 5" que se adjunta al presente oficio justificando todas y cada una	
Permiso por e	nto	de las observaciones señaladas, por tal motivo	
Permiso por e	nto	esta Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, realiza sus atribuciones de	' /
Permiso por e	into	conformidad a lo señalado en el artículo 235	
Permiso por e	nto	Quater del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara. Por lo que hago de su	
Permiso por e	nto	conocimiento la presente justificación y se	
Permiso por e	into	adjunta copia simple de la documentación señalada en el "anexo 5", para acreditar la	
Permiso por e	into	debida solventación.	
Permiso por e	into		
Permiso por e	into		
Permiso por e	into		
Permiso por e	nto		
Permiso por e	into		
Permiso por e	into		
Permiso por e	nto		
Permiso por e	nto		
Permiso por e	nto	- 1 1- 1-	
Permiso por e	nto		CA



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Seguimiento #5

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No aplica Monto fiscalizado: No aplica

Monto por aclarar: No aplica Monto por recuperar: No aplica Página 3 de 15

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica.

Avance:100%



OBSERVACIONES:		ONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN
25-ELIMINAL	!7799	Permiso por evento	3		4 -
	17866	Permiso por evento			
	18868	Permiso por evento			
	19698	Permiso por evento			
	19808	Permiso por evento			
	21420	Permiso por evento			
	25813	Permiso por evento			
	25829	Permiso por evento			
	25837	Permiso por evento			
	25841	Permiso por evento			
	25846	Permiso por evento			
	25851	Permiso por evento			
	25855	Permiso por evento			
	25857	Permiso por evento			
-	25860	Permiso por evento			
	25863	Permiso por evento			
	25870	Permiso por evento			
	25873	Permiso por evento			10
	25876	Permiso por evento			OX



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Seguimiento #5

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No aplica

Monto fiscalizado: No aplica Monto por aclarar: No aplica Monto por recuperar: No aplica

Página 4 de 15

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica.

Avance:100%



OBSERVACIONES:		RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
ELIMIN 1 258	Permiso por evento			
е 258				
la 258	Permiso por evento			
o 258	Permiso por evento			
е 258	Permiso por evento			
z 259	06 Permiso por evento			
s 259	12 Permiso por evento			
re 259	Permiso por evento			
la 259 ra	Permiso por evento			
la 259.	28 Permiso por evento			
z 259	Permiso por evento			
ia 259	35 Permiso por evento			
е 259	36 Permiso por evento			
o 259	Permiso por evento			
a 259	Permiso por evento			
259	15 Permiso por evento			
0 259	Permiso por evento			
е 259	Permiso por evento			M



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Seguimiento #5

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No aplica

Monto fiscalizado: No aplica
Monto fiscalizado: No aplica
Monto por aclarar: No aplica
Monto por recuperar: No aplica

Página 5 de 15

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica.

Avance:100%



CONCLUSIÓN:

Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos

evento/Temporada

OBSE	RVACIO	ONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	
N30-ELIMINA	26035	Permiso por evento			
	26036	Permiso por evento			
	26045	Permiso por evento			
	26050	Permiso por evento			
-	26041	Permiso por evento			
-	25051	Permiso por			

5.2- Permisos de Temporada

Se observa 20 (veinte) permisos provisionales, clase <u>Temporada</u>, expedido por dias superior a las autorizadas, infringiendo lo establecido en normatividad aplicable, mismos que se relacionan a continuación.

ID	NOMBRE COMPLETO	DIAS LABORABLES
8065	N31-ELIMIN	47
8085	AN	46
10790-1	1	51
10790-2	n	51

- **5.2.-** Aclare y /o justifique, lo relacionado a los días excedentes respecto a los permisos clase Temporada.
- **5.2.1.** Se aclare y/o justifique lo relacionado a los permisos de clase temporada, emitidos a permisionarios no considerados en Padrón.

5.2.- Aclare y /o justifique, lo relacionado a los días excedentes respecto a los permisos clase Temporada.

De acuerdo a la revisión realizada por la Dirección a su cargo respecto al Padrón de Permisionarios se observa que 20 (veinte) permisionarios provisionales clase Temporada, se expidieron por dias superiores a los autorizados, infringiendo lo establecido en la normatividad; al respecto tengo a bien informarle en relación que en relación a la vigencia superior a lo establecido en la normatividad, se hace de su conocimiento que de esta manera se habia venido trabajando históricamente para la temporada del Tianguis Navideño del Refugio, situación que se percató por personal de esta administración hasta el

SOLVENTADAS





DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Seguimiento #5

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No aplica

Monto fiscalizado: No aplica Monto por aclarar: No aplica Monto por recuperar: No aplica Página 6 de 15 Número de Auditoría: AAD/002/2023 Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica.

Avance:100%



OBSERVACIONES:		RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
11457 N32-EL	-IMINAI 51		ejercicio 2023 y es por ello, que a partir de dicho ejercicio de 2023 se realizó la corrección para	0
1094-1	51		que todos los comerciantes trabajen de	
1094-2	51		conformidad a lo establecido en el articulo 94 numeral 1 fracción II del Reglamento para el	
11561	51		Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el	
1178-1	51		Municipio de Guadalajara, esto es por un	
1178-2	51		máximo de 45 dias; Por lo que hago de su conocimiento la presente justificación y se	
11025	51		adjunta copia simple de la documentación	
11035	51		señalada en el "anexo 5", para acreditar la debida solventación.	
1956	51		5.2.1 Se aclare y/o justifique lo relacionado a	
11463	51		los permisos de clase temporada, emitidos a	
11519	51		permisionarios no considerados en Padrón.	
19808	51		Con respecto a la revisión realizada por la Dirección a su cargo respecto al Padrón de	
11390	51		Permisos de Temporada, se observa un total de 07 (siete) de ellos no se encuentran	0
11557	51		considerados en el Padrón de Permisionarios; por lo que tengo a bien informarle que se hizo	_ \
910	51		una revisión a los 07 (siete) permisos señalados	
11415	51		en su observación, de los cuáles todos cuentan con número de I.D. por lo que se encuentran considerados en el Padrón de Comerciantes, además se cumplimentó de manera puntual en el "anexo 5" que se adjunta al presente oficio	kn.



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Seguimiento #5

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No aplica Monto fiscalizado: No aplica

Monto por aclarar: No aplica Monto por recuperar: No aplica

Página 7 de 15

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica.

Avance:100%



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos

OBSERVAC	CIONE	:S:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:	
5.2.1En relación con los perobserva que 7 (siete) de considerados en padrón de que a continuación se relaci	ellos, e perm	no se encuentra		justificando todas y cada una de las observaciones señaladas; Por lo que hago de su conocimiento la presente justificación y se adjunta copia simple de la documentación señalada en el "anexo 5", para acreditar la debida solventación.		
NOMBRE PERMISIONARIO	ID	TIPO DE TRÁMITE				
N37-ELIMINADO	;;988	Temporada				
	6025	Temporada				
	6026	Temporada				
	6027	Temporada				
	6047	Temporada				
	6052	Temporada				
	6053	Temporada				
Aunado a lo anterior se obse	erva lo	siguiente:	5.3 Se aclare y/o justifique lo relacionado al permisionario con estatus BLOQUEADO	5.3 Se aclare y/o justifique lo relacionado al permisionario con estatus BLOQUEADO.	SOLVENTADAS	

5.3.- ID 25974 a nombre de Ana Paulina Navarro Moreno, en Base General se encuentra con estatus de BLOQUEADO

permisionario con estatus BLOQUEADO.

5.4- Se aclare y/o justifique la expedición de los permisos por días superior a las

El permiso a nombre de Ana Paulina Navarro Moreno con número de I.D. 2597, ya no se encuentra bloqueado por haber cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos en el Reglamento para el Funcionamiento de Giros







DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Seguimiento #5

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No aplica Monto fiscalizado: No aplica Monto por aclarar: No aplica

Monto por aclarar: **No aplica**Monto por recuperar: **No aplica**Página 8 de 15

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica.

Avance:100%



OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:	
5.4 2 (dos) permisos, clase EVENTO, expedido por días superior a las autorizadas, infringiendo lo establecido en normatividad aplicable. 5.5 65 (sesenta y cinco) Permiso con Horario de actividades superior al establecido en Reglamento. 5.6 3 (tres) permisos con fecha de expedición posterior a la fecha inicial de actividades.	autorizadas de acuerdo con la normatividad. 5.5- Se aclare y/o justifique lo relacionado a los 65 permisos con horario de actividades superior al establecido en normatividad. 5.6 Se aclare y/o justifique los permisos expedidos con fecha posterior al inicio de actividades.	Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, incluyendo la constancia de manejo de alimentos expedida por autoridad competente. Por lo que hago de su conocimiento la presente justificación y se adjunta copia simple de la documentación señalada en el "anexo 5" esto es, la Constancia de Manejo de Alimentos así como la evidencia del desbloqueo, para acreditar la debida solventación. 5.4 Se aclare y/o justifique la expedición de los permisos por días superior a las autorizadas de acuerdo con la normatividad.		
Ver Anexo 5		De acuerdo a la revisión realizada por la Dirección a su cargo respecto a los Permisos clase Evento, se observa que 02 (dos) permisos provisionales clase Temporada, se expidieron por días superiores a los autorizados, infringiendo lo establecido en la normatividad aplicable; al respecto tengo a bien informarle que se trata del evento en la Arena Coliseo y se otorga la autorización únicamente cuando existe evento en dicha ubicación, por lo que en relación a la vigencia superior a lo establecido en la normatividad, se hace de su conocimiento que de esta manera se había venido trabajando históricamente para dicho evento en la Arena Coliseo, situación que se percató por personal		



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Solventando con ello lo observado por la

Cédula de Seguimiento #5

Número de Auditoría: AAD/002/2023

Monto fiscalizable: No aplica Monto fiscalizado: No aplica Monto por aclarar: No aplica

Monto por recuperar: **No aplica** Página 9 de 15 Número de Auditoria: AAD/002/2023 Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica.

Avance:100%



OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN
*		de esta administración por ello, que se realizó la corrección para que todos los comerciantes trabajen de conformidad a lo establecido en el artículo 94 numeral 1 fracción III del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, esto es por un máximo de 05 (cinco) días; por lo que hago de su conocimiento la presente justificación y se adjunta copia simple de la documentación señalada en el "anexo 5", para acreditar la debida solventación.	
		5.5 Se aclare y/o justifique lo relacionado a los 65 permisos con horario de actividades superior al establecido en normatividad.	
		Se hace la debida aclaración que el articulo 96 numeral 1 fracción VI del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, señala textualmente "incluir el horario de labores procurando un	
		máximo de 8 horas", mas no limita a los comerciantes poder ejercer el comercio en un horario superior, toda vez que dicha mención es enunciativa mas no limitativa, por lo que los	(a)
		comerciantes están en su derecho de solicitar ejercer el comercio fuera de ese horario.	Al



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Número de Auditoría: AAD/002/2023

Cédula de Seguimiento #5

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No aplica

Monto fiscalizable: No aplica Monto fiscalizado: No aplica Monto por aclarar: No aplica Monto por recuperar: No aplica

Página 10 de 15

Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica.

Avance:100%



OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
		Dirección de Auditoria a su cargo, respecto a los 65 (sesenta y cinco) permisos observados, toda vez que no se está infringiendo lo establecido en dicho Reglamento, sino respetando las garantias de los comerciantes para ejercer el comercio en la vía pública al no haber una limitación expresa para tal efecto; Por lo que se justifica y cumplimenta de manera puntual en el	
		"anexo 5" que se adjunta al presente oficio, justificando todas y cada una de las observaciones señaladas, para acreditar la debida solventación.	
		5.6 Se aclare y/o justifique los permisos expedidos con fecha posterior al inicio de actividades.	
		De acuerdo a la prueba selectiva en relación con los 03 (tres) permisos con fecha de	
		expedición posterior a la fecha inicial de actividades; le informo que el comerciante por así convenir a sus intereses acudió a la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos para refrendar su permiso, días	
		posteriores a la fecha inicial de actividades del evento, sin exceder la vigencia autorizada del evento y la Tesoreria Municipal, por ser de sus atribuciones, realiza el cobro de dicho refrendo	X -
		de permiso de temporada; lo anterior para continuar promoviendo el Desarrollo Económico	



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Seguimiento #5

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No aplica

Monto fiscalizado: No aplica Monto por aclarar: No aplica Monto por recuperar: No aplica

Página 11 de 15

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica.

Avance:100%



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
		y Comercial del Municipio de Guadalajara de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, y que los comerciantes puedan desarrollar sus actividades de manera regular y con ello evitar que caigan en prácticas de corrupción al no contar con la autorización municipal y que el pago generado por los derechos ingrese a las arcas Municipales.	

REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS:

Se observa que de acuerdo con lo establecido en Manual de Procedimientos CGSM-DTCE-MP-00-01117. Fecha de elaboración: Enero 2017, versión: 00; Diagrama de Flujo denominado <u>Permiso de evento código</u> CGSM-DTCE-PRO-00-1, refiere verifica uso de suelo, firma de autorizado la solicitud de uso de suelo, de igual manera refiere se anexa la copia del pago a la solicitud. Documentación faltante en cada uno de los trámites que forman parte de nuestra prueba selectiva.

Situación que deberá ser aclarada y/o justificada el por qué la discrepancia entre lo reflejado en normatividad y lo solicitado por el área de ventanilla

PREVENTIVA:

El Director de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, deberá instruir mediante oficio, para que en lo subsecuente el personal a su cargo realice lo siguiente:

Se sugiere se unifique lo establecido en manual de procedimientos CGSM-DTCE-MP-00-01117, a la normatividad aplicable.

En virtud de lo antes mencionado, se deberá presentar copia simple del citado oficio emitido por el Director Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, el cual deberá contener firmas de conocimiento del personal a su cargo, a efecto de que lleven a cabo las recomendaciones preventivas.

Al respecto tengo a bien informarle y proporcionarle del copia oficio DTYCEA/0045/2024 de fecha 19 de enero 2024, esta Dirección a mi cargo instruyó al Jefe Departamental de Espacios Abiertos para realizar diversas acciones entre ellas, la de Unificar los requisitos para la expedición de permisos de Evento, proporcionados en el área de ventanillas pertenecientes al área de Espacios Abiertos, a los comerciantes y al público en general mediante Check List, los cuales por ningún motivo serán diversos a los establecidos en el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios del Municipio de Guadalajara y de manera supletoria los señalados en el Manual de Procedimientos vigente, que para el caso actual aplica únicamente la versión CGDEC-DTCE-MP-02-1022, y la de realizar las gestiones

SOLVENTADA







DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Seguimiento #5

Número de Auditoria: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No aplica Monto fiscalizado: No aplica Monto por aclarar: No aplica

Monto por recuperar: No aplica

Página 12 de 15

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Saldo por aelarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica. Avance:100%



OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
e la Unidad de permiso.		necesarias, para realizar los cambios necesarios al Manual de Procedimientos vigente, que para el caso actual es la versión CGDEC-DTCE-MP-02-1022, lo anterior con la finalidad de que los requisitos señalados en el mismo sean más claros en su redacción y con ello, evitar se pudiese generar interpretación distinta a la establecida en dicho Manual y en el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios del Municipio de Guadalajara.	
		Por último, para robustecer la información y documentación señalada y proporcionada, con el propósito de solventar la totalidad de las observaciones señaladas y relacionadas por esa Dirección de Auditoría a su cargo en el "anexo	
		5", proporcionado a esta Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, hago de su conocimiento que se adjunta al presente informe pormenorizado, su "anexo 5" con una columna	
		denominada "Justificación", en la que de manera puntual, se justifica punto por punto las observaciones y recomendaciones correctivas y preventivas puntualizadas anteriormente, con la finalidad de resarcir las observaciones que de la auditoria se desprendieron y, remitir la documentación que compruebe las acciones realizadas para la atención de las recomendaciones, así como la información y	



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Seguimiento #5

Número de Auditoría: AAD/002/2023

Monto fiscalizable: No aplica Monto fiscalizado: No aplica Monto por aclarar: No aplica

Monto por recuperar: No aplica Página 13 de 15 Número de Auditoría: AAD/002/2023 Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica.

Avance:100%



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
		documentación necesaria suficiente para que la Unidad de Fiscalización determine su debida solventación de conformidad con el articulo 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorias y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y con ello acreditar que esta Dirección a mi cargo, cumple cabalmente con los principios y directrices que rigen la actuación de los servidores públicos, particularmente en lo que refiere a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.	

Guadalajara, Jal.; 9 de abril de 2024. "2024, sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía"

POR LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN Elaboró:

María Antonia Castellanos González
Jefa de Departamento y
responsable de la auditoría

Elizabeth Jimenez Salazar
Auditora Especializada C







DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Seguimiento #5

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No aplica Monto fiscalizado: No aplica

Monto por aclarar: **No aplica** Monto por recuperar: **No aplica**

Página 14 de 15

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica.

Avance:100%



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

Supervisó:

Keerem Arauza Arteaga

Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades Supervisora de la Auditoría Cabiara da

Guadalajara

Dirección de Auditoría Contraloría Ciudadana Autorizó

Alfonso Hernández Godínez

Director de Auditoria Contraloría Ciudadana





DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Seguimiento #6

Número de Auditoría: AAD/002/2023

Monto fiscalizable: No aplica Monto fiscalizado: No aplica Monto por aclarar: No aplica Monto por recuperar: No aplica

Página 1 de 8

Número de Auditoria: AAD/002/2023 Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica.

Avance:100%



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Dirección de Tianguis y C	Unidades Auditadas: Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos			
OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:	1
6 CONTROL INTERNO: IINVENTARIO FÍSICO FORMAS VALORADAS I.1. RECIBOS PERMISOS PROVISIONALES SPEA. Con fecha 22 de marzo 2023 se realiza inventario físico a las formas valoradas (Permisos Provisionales SPEAS), que se encuentran en		Al respecto tengo a bien informarle y acreditarle que mediante el oficio DTYCEA/2105/2023 de fecha 07 de diciembre 2023, esta Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, instruyó al Jefe Departamental de Espacios Abiertos, para que realice las acciones necesarias para resarcir las observaciones que de la auditoría se desprendieron y deberá remitir la documentación que comprueben las acciones realizadas para la atención de las		/

Provisionales SPEAS), que se encuentran en distintas áreas de la dependencia (archivo, Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, Área de Comercio en Espacios Abiertos); es importante mencionar que las formas en referencia fueron adquiridas en la administración anterior; el total de integrándose de la siguiente manera:

Áre	Área	
Archivo		140,000
Dirección de Tianguis		5,000
Oficina Espacios Abiertos		4,760
Tot	al	149,760

recomendaciones, así como la información y documentación necesaria suficiente para que esa Unidad de Fiscalización a su cargo, determine su debida solventación.







DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Seguimiento #6

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No aplica Monto fiscalizado: No aplica

Monto por aclarar: **No aplica** Monto por recuperar: **No aplica**

Página 2 de 8

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica.

Avance:100%



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

I.2 FORMATOS PERMISOS PROVISIONALES (SPEA) ADMINISTRACION ANTERIOR

En relación a los formatos denominados PERMISOS PROVISIONALES; los mismos se adquirieron en la Administración Anterior y se encuentran con el nombre impreso de la Directora anterior Mtra. Blanca Esthela Valdez Granados; la administración actual toma la decisión de seguir utilizando los mismos por la gran cantidad de recibos existentes; sin embargo, al momento de testar el nombre y anotar el nombre del actual Director de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos Mtro. Rolando Cruz Navarro, en algunos casos no se cubre por completo, por lo que se recomienda constante supervisión por parte del jefe del área de permisos.

Con fecha 22 de marzo 2023 se realiza inventario físico a las formas valoradas (Permisos Provisionales SPEAS), que se encuentran en el archivo de la Dependencia; con un total de 1,836 (mil ochocientos treinta y seis) folios los cuales corresponden a la administración en la que fungía como director el C. Pedro Martínez Ponce.

Por lo que se recomienda al personal encargado del resguardo de las formas en mención, realicen las

PREVENTIVA:

El Director de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, deberá instruir mediante oficio, para que en lo subsecuente el personal a su cargo realice lo siguiente:

Del Punto I.2

Se sugiere solicitar mediante escrito autorización para la cancelación de los folios de Permisos Provisionales correspondiente a la administración del C. Pedro Martinez Ponce y una vez realizado el mismo se proporcione a este órgano interno de control evidencia documental del mismo.

Al respecto tengo a bien informarle y acreditarle que mediante el oficio DTYCEA/0050/2024 de fecha 17 de enero 2024, esta Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos solicitó a la Contraloria Ciudadana del Municipio de Guadalajara la destrucción de formas valoradas y con ello estar dando cumplimiento a las recomendaciones señaladas en la presente Auditoria.

De igual forma respecto a la observación de los formatos de Permisos Provisionales que se adquirieron en la Administración anterior y se tomó la decisión de seguir utilizando por la gran cantidad de recibos existentes; sin embargo, al momento de testar el nombre del actual Director, en algunos casos no se cubre por completo, por lo que se recomienda constante supervisión por parte del jefe del área de permisos; al respecto tengo a bien informarle que mediante oficio DTYCEA/0045/2024 de fecha 19 de enero 2024, esta Dirección a mi cargo instruyó al Jefe Departamental de Espacios Abiertos para realizar diversas acciones entre ellas, que se implementen las medidas necesarias y que los formatos de Permisos Provisionales utilizados. debidamente testados para que no sean legibles nombres de servidores públicos anteriores. Por lo que se justifica y cumplimenta de manera

Una vez analizados los argumentos expuestos y revisado la evidencia documental que mediante oficio DTYCEA/0082/2024 de fecha 01 de febrero de 2024, mismo que suscribe el Mtro. Rolando Cruz Navarro, Director de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, remite a este Órgano Interno de Control, con la finalidad de solventar las

observaciones que de manera previa

le fueran notificadas.

En relación a la destrucción de las formas valoradas (permisos provisionales SPEAS, se notifica mediante oficio CC/0267/2024 con fecha 12 de marzo 2024, se notifica se llevará a cabo el día 14 de marzo 2024; efectuando Acta de Hechos, situación por la cual se tiene como

SOLVENTADA la observación.





DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Seguimiento #6

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No aplica Monto fiscalizado: No aplica Monto por aclarar: No aplica

Monto por recuperar: No aplica

Página 3 de 8

Avance:100%

Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica.

Número de Auditoria: AAD/002/2023



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
gestiones necesarias para la cancelación de las mismas; con la finalidad de evitar mal uso.		puntual cada una de las observaciones señaladas, haciendo de su conocimiento la presente justificación y adjuntando copia simple de la documentación señalada en dicho anexo, para acreditar la debida solventación.	
I.3. PRE- SOLICITUD Es importante mencionar que además de las formas relacionadas con antelación se encuentra			SOLVENTADA, en virtud de que no se emitió recomendación al respecto.
fisicamente en el Archivo un total de <u>92,000 folios de</u> <u>Pre- Solicitud.</u>			
II CATALOGO GIROS COMERCIALES ESPACIOS ABIERTOS	Del Punto II. Se sugiere se realice depuración del Catálogo	Respecto a la sugerencia de la realización de una depuración al Catálogo de Giros, le informo que mediante oficio DTYCEA/0045/2024 de	SOLVENTADA

Con relación al Catalogo Giros Comerciales Espacios Abiertos; se observa mismo Giro Comercial con distinto ID, por lo que se recomienda se realice depuración con la finalidad de unificar Giro e ID.

de Giros Comerciales, con la finalidad de que se facilite al momento de generar movimientos de los permisionarios.

que mediante oficio DTYCEA/0045/2024 de fecha 19 de enero 2024, esta Dirección a mi cargo instruyó al Jefe Departamental de Espacios Abiertos para realizar diversas acciones entre ellas, instruir al personal correspondiente, para que realice la depuración del Catálogo de Giros Comerciales, con la finalidad de que se facilite al momento de generar movimientos de los permisionarios; Por lo que se justifica y cumplimenta de manera puntual cada una de las observaciones







DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Seguimiento #6

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No aplica Monto fiscalizado: No aplica Monto por aclarar: No aplica Monto por recuperar: No aplica

Página 4 de 8

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica.

Avance:100%



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos

señaladas, haciendo de su conocimiento la presente justificación y adjuntando copia simple de la documentación señalada en dicho anexo, para acreditar la debida solventación. Del Punto III. En relación con el Padrón de Espacios Abiertos y Semifijos, se realice depuración constante con la finalidad de evitar permisionario son el mismo ID y diferente domicilio. Permisionario con mismo ID y diferente domicilio. Puestos Fijos, con domicilio sin número oficial. Del Punto III. En relación con el Padrón de Espacios Abiertos y Semifijos, se realice depuración constante con la finalidad de evitar permisionarios con el mismo ID y diferente domicilio, mismo ID con permisionario distinto y puestos fijos sin número oficial; hago de su conocimiento que mediante oficio DTYCEA/0045/2024 de fecha 19 de enero 2024, esta Dirección a mi cargo instruyó al Jefe Departamental de Espacios Abiertos para realizar diversas acciones entre ellas, que se haga una depuración constante al Padrón de Espacios Abiertos y Semifijos con la finalidad de evitar permisionarios con el mismo ID y diferente domicilio, mismo ID con permisionario distinto y puestos fijos sin número oficial; Por lo que se justifica y cumplimenta de manera puntual cada una de las observaciones señaladas, haciendo de su conocimiento la presente justificación y adjuntando copia simple de la documentación.	OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
SEMIFIJOS Se realiza verificación al Padrón de Espacios Abiertos y Semifijos, se realice depuración constantemente con la finalidad de evitar permisionario con mismo ID y diferente domicilio, mismo ID con permisionario distinto y puestos fijos sin número oficial. Permisionario con mismo ID y diferente domicilio, mismo ID con permisionario distinto y puestos fijos sin número oficial. Puestos Fijos, con domicilio sin número oficial. En relación con el Padrón de Espacios Abiertos y Semifijos, se realice depuración constantemente con la finalidad de evitar permisionarios con el mismo ID y diferente domicilio, mismo ID con permisionario distinto y puestos fijos sin número oficial. DYCEA/0045/2024 de fecha 19 de enero 2024, esta Dirección a mi cargo instruyó al Jefe Departamental de Espacios Abiertos para realizar diversas acciones entre ellas, que se haga una depuración constante al Padrón de Espacios Abiertos y Semifijos con la finalidad de evitar permisionarios con el mismo ID y diferente domicilio, mismo ID con permisionario distinto y puestos fijos sin número oficial; Por lo que se justifica y cumplimenta de manera puntual cada una de las observaciones señaladas, haciendo de su conocimiento la presente justificación y adjuntando copia simple de la documentación			presente justificación y adjuntando copia simple de la documentación señalada en dicho anexo,	
Mismo ID con nombre de permisionario distinto. Puestos Fijos, con domicilio sin número oficial. Espacios Abiertos y Semifijos con la finalidad de evitar permisionarios con el mismo ID y diferente domicilio, mismo ID con permisionario distinto y puestos fijos sin número oficial; Por lo que se justifica y cumplimenta de manera puntual cada una de las observaciones señaladas, haciendo de su conocimiento la presente justificación y adjuntando copia simple de la documentación	SEMIFIJOS Se realiza verificación al Padrón de Espacios Abiertos en el que se observa lo siguiente: Permisionario con mismo ID y diferente	En relación con el Padrón de Espacios Abiertos y Semifijos, se realice depuración constantemente con la finalidad de evitar permisionarios con el mismo ID y diferente domicilio, mismo ID con permisionario distinto	constante con la finalidad de evitar permisionarios con el mismo ID y diferente domicilio, mismo ID con permisionario distinto y puestos fijos sin número oficial; hago de su conocimiento que mediante oficio DTYCEA/0045/2024 de fecha 19 de enero 2024, esta Dirección a mi cargo instruyó al Jefe	SOLVENTADA
debida solventación.			realizar diversas acciones entre ellas, que se haga una depuración constante al Padrón de Espacios Abiertos y Semifijos con la finalidad de evitar permisionarios con el mismo ID y diferente domicilio, mismo ID con permisionario distinto y puestos fijos sin número oficial; Por lo que se justifica y cumplimenta de manera puntual cada una de las observaciones señaladas, haciendo de su conocimiento la presente justificación y adjuntando copia simple de la documentación señalada en dicho anexo, para acreditar la	



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Seguimiento #6

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No aplica Monto fiscalizado: No aplica Monto por aclarar: No aplica

Monto por aclarar: No aplica Monto por recuperar: No aplica

Página 5 de 8

Número de Auditoria: AAD/002/2023 Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica.

Avance:100%



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

OBSERVACIONES:

Unidades Auditadas: Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos

IV -	DOTA	CION	RECIBOS	PROVISIONAL F	S

El registro dotación de Recibos Provisionales se lleva a cabo en el Libro denominado "Libro Rojo"; en el cual se incluye; las dotaciones diarias a los cajeros; sin embargo, es importante mencionar que en las devoluciones de los recibos no utilizados no se hace referencia al número de folio(s), así como la fecha de la entrega nuevamente de los folios no utilizados desconociendo si se firma nuevamente la entrega.

Aunado a lo anterior se observa lo siguiente:

- Dotaciones sin firma de recibido por parte del cajero.
- Registro de dotación de folios con tachadura y con corrector.
- Registro a lápiz la entrega de recibos provisionales a personal administrativo y sin firma de recibido, el día 27 de abril 2022, los folios del 97691 al 97702 (11 folios); el 6 de mayo 2022, los folios 99156 al 99158 (3 folios). Ambas entregas aparecen el nombre de SILVIA.

Por lo que se recomienda lo siguiente:

Del Punto IV.

Se sugiere en relación con la dotación de los formatos de permisos provisionales a los cajeros considerando nombre completo de quien recibe y quien entrega además de que se realice constante supervisión con la finalidad de que se cuente con las firmas de recibido por parte de los cajeros. Con relación a los recibos no utilizados y regresados se recomienda que los mismos se registren (libro rojo), con la finalidad de contar con mayor control.

RECOMENDACIONES:

En virtud de lo antes mencionado, se deberá presentar copia simple del citado oficio emitido por el Director Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, el cual deberá contener firmas de conocimiento del personal a su cargo, a efecto de que lleven a cabo las recomendaciones preventivas.

Respecto a la sugerencia en este punto referente a la dotación de los formatos de permisos provisionales; hago de su

ACCIONES REALIZADAS:

conocimiento que mediante oficio DTYCEA/0045/2024 de fecha 19 de enero 2024, esta Dirección a mi cargo instruyó al Jefe Departamental de Espacios Abiertos para realizar diversas acciones entre ellas, para que realice una mejor administración en cuanto a la dotación de los formatos de permisos

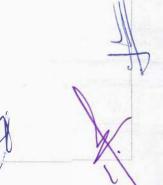
provisionales, esto es que se puntualice en el

libro rojo lo siguiente:

- a. Nombre completo, fecha y firma del personal de quien entrega y quien recibe los folios proporcionados, así como de evitar las tachaduras, el uso de corrector y el llenado con lápiz.
- Se realice constante supervisión, para que por ningún motivo falte algún dato de los señalados en el inciso anterior.
- Llevar un mejor control con relación a los formatos no utilizados y devueltos al personal encargado del resguardo de los mismos.

Por lo que se justifica y cumplimenta de manera puntual cada una de las observaciones señaladas, haciendo de su conocimiento la presente justificación y adjuntando copia simple CONCLUSIÓN:

SOLVENTADA





DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Número de Auditoría: AAD/002/2023

Saldo por aclarar: No aplica.

Cédula de Seguimiento #6

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No aplica Monto fiscalizado: No aplica

Monto por aclarar: No aplica Monto por recuperar: No aplica Página 6 de 8

Saldo por recuperar: No aplica.

Avance:100%

Guadalaiara

Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Dirección de Tianquis y Comercio en Espacios Abjertos

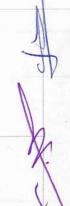
OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN
Nombre completo de quien recibe y de quien entrega.	k i	de la documentación señalada en dicho anexo, para acreditar la debida solventación.	
Considerar número de folio de los recibos provisionales no utilizado, incluyendo nombre y firma de quien entrega y de quien recibe.		Lo anteriormente señalado y justificado, se remite con la finalidad de resarcir las observaciones que de la auditoria se desprendieron y de remitir la documentación que compruebe las acciones realizadas para la atención de las recomendaciones correctivas y preventivas, así como la información y documentación necesaria suficiente para que esa Unidad de Fiscalización determine su debida solventación, y con ello acreditar que esta Dirección a mi cargo, cumple cabalmente	
		con los principios y directrices que rigen la actuación de los servidores públicos, particularmente en lo que refiere a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.	
PERMISOS CON HORARIO SUPERIOR AL CO	PRRECTIVAS:	Se hace la debida aclaración que el artículo 96 numeral 1 fracción VI del Reglamento para el	SOLVENTADA

ESTABLECIDO EN REGLAMENTO.

Con relación a la información proporcionada por la dependencia se observan permisos provisionales, otorgados con horario superior al establecido en el

El Director de Tianquis y Comercio en Espacios Abiertos, deberán instruir mediante oficio, a los servidores (as) públicas que corresponda, que realicen las siguientes

Giros Comerciales. Funcionamiento de Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, señala textualmente "incluir el horario de labores procurando un máximo de 8 horas", mas no limita a los





DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Seguimiento #6

Número de Auditoria: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No aplica Monto fiscalizado: No aplica Monto por aclarar: No aplica Monto por recuperar: No aplica

Página 7 de 8

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica.

Avance:100%



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
Articulo 96 fracción VI, del Reglamento para el uncionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, que de manera textual refiere lo siguiente: Incluir el horario de labores, procurando un máximo de ocho horas.		comerciantes poder ejercer el comercio en un horario superior, toda vez que dicha mención es enunciativa mas no limitativa, por lo que los comerciantes están en su derecho de solicitar ejercer el comercio fuera de ese horario. Solventando con ello lo observado por la Dirección de Auditoría a su cargo, toda vez que no se está infringiendo lo establecido en dicho Reglamento, sino respetando las garantías de los comerciantes para ejercer el comercio en la vía pública al no haber una limitación expresa para tal efecto; Por lo que se justifica y cumplimenta de manera puntual, justificando todas y cada una de las observaciones señaladas, para acreditar la debida solventación.	

Guadalajara, Jal.; 9 de abril de 2024. "2024, sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía"

> POR LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN Elaboró:



A A



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Seguimiento #6

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Monto fiscalizable: No aplica Monto fiscalizado: No aplica Monto por aclarar: No aplica

Monto por recuperar: No aplica

Página 8 de 8

Número de Auditoría: AAD/002/2023 Saldo por aclarar: No aplica.

Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica.

Avance:100%



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

María Antonia Castellanos González

Jefa de Departamento y responsable de la auditoría

Supervisó

Keerem Arauza Arteaga

Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades Supervisora de la Auditoría Gobierno de Guadalajara

Dirección de Auditoría Contraloría Ciudadana Elizabeth Jimenez Salazar Auditora Especializada C

Autorizó

Alfonso Hernández Godinez

Director de Auditoría Contraloría Ciudadana

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 5 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 10 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 15.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADO el nombre de un particular, 3 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 15 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 19 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 28.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 29.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 15 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 30.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 31.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 32.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 16 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 33.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 34.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 35.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 36.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 5 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 37.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 7 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 38.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- * "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.